



**FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARTICIPATIVOS DE
ASOCIACIONES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA
LEY 1448 DE 2011 Y EL MODELO DE JUSTICIA TRANSICIONAL
COLOMBIANO.**

ANDREA CAROLINA BECERRA GONZALEZ

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BUCARAMANGA**

2014



**FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARTICIPATIVOS DE
ASOCIACIONES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA
LEY 1448 DE 2011 Y EL MODELO DE JUSTICIA TRANSICIONAL
COLOMBIANO.**

ANDREA CAROLINA BECERRA GONZÁLEZ

Proyecto de Grado presentado para optar el título de Trabajadora Social

PRESENTADO A:

Ph.D ANDREA HERNANDEZ QUIRAMA

Trabajadora Social

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

BUCARAMANGA

2014

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Industrial de Santander por haberme acogido estos años, ser fuente de conocimiento y haberme permitido crecer como persona y profesionalmente.

A mi Supervisora Andrea Hernández por su paciencia, colaboración y comprensión en todo este proceso.

A la Corporación Compromiso que me permitió desarrollar mi proceso de práctica así mismo a las asociaciones víctimas del conflicto armado que me brindaron su espacio, su confianza y apoyo para realizar el trabajo con ellos y para ellos.

A mi hermosa familia que es lo más sagrado que tengo quien fue y es mi motor, mi motivación, mi lucha constante, gracias por sus palabras, sus buenos deseos, su ayuda, su cariño y empuje en todos los momentos buenos y malos que me llevaron a cerrar este ciclo Universitario y abrirme riendas a la vida laboral.

A mis compañeros de Trabajo Social con los cuales viví momentos maravillosos y a mis amigos, por hacer ver mis capacidades, mis habilidades, mi fuerza y talento, por hacerme reconocer mis debilidades, por convertirse en una familia aquí en Bucaramanga por darme palabras de aliento y brindarme una sonrisa en los momentos más difíciles.

Y sobre todo a mi espíritu luchador, revolucionario y soñador, lleno de metas sueños y batallas por librar.

DEDICATORIA

Este triunfo lo dedico en primera medida a mi Madre Martha González, porque aunque no estas de cuerpo presente tu esencia siempre estuvo y estará conmigo, porque eres mi ángel y mi guardiana la que guía mis pasos desde lo alto y la cual sé que estará muy orgullosa de mi hoy y siempre.

A mi padre Alberto Becerra por no abandonarme nunca, por ser siempre un apoyo, por tener siempre la palabra perfecta en cada momento, por indicarme lo positivo y negativo, por ser un ejemplo de padre responsable y por estar conmigo en este largo, pedregoso y exitoso camino.

A mi hermana Laura Becerra por ser la mejor del mundo, por ser mi compañera, mi amiga, mi ejemplo a seguir, por escucharme y apoyarme en cada paso que doy, sobre todo por entender mi locura y mantener vivos los mejores recuerdos de mi vida.

Y a mi novio Gustavo Guerrero por aceptarme como soy, por confiar en mí, por su compañía y amor en todo este recorrido de formación profesional.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	15
1. MARCO REFERENCIAL.....	18
1.1. MARCO CONCEPTUAL	18
1.1.1. Características y antecedentes del conflicto colombiano.....	18
1.2. DERECHOS HUMANOS	23
1.2.1. ¿Qué son los derechos humanos?.....	23
1.2.1.1. Universales e inalienables	24
1.2.1.2. Interdependientes e indivisibles	24
1.2.1.3. Iguales y no discriminatorios.....	24
1.2.1.4. Derechos y obligaciones	25
1.2.2. La víctima como sujeto en derechos.....	25
1.3. LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CAMPO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.....	26
1.3.1. Un acercamiento al concepto.....	26
1.3.2. La Justicia Transicional como garante de derechos.	29
1.3.3. Planes de acción territorial.....	32
1.4. ENFOQUE DE DERECHOS.....	34
1.5. PRIMERAS ACCIONES SOCIOPOLÍTICAS DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS	37
1.5.1. La figura del estado de cosas inconstitucionales	38
2. CONTEXTUALIZACION DE LA EXPERIENCIA	43
2.1. CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	47
2.1.1. Reseña Histórica.....	48

2.1.2. Plataforma estratégica.....	49
2.1.3. Misión:.....	49
2.1.4. Visión:	50
2.1.5. Objetivo institucional.....	50
2.1.6. Estructura orgánica de la Corporación.....	50
2.1.7. Programas institucionales.....	51
2.2. DEPARTAMENTO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS.....	52
2.2.1. Equipo de trabajo.....	53
2.3. POBLACIÓN SUJETO DE INTERVENCIÓN.....	54
2.4. EXPECTATIVAS DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	54
3. CARACTERIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA	56
3.1. SITUACIÓN A INTERVENIR	61
3.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN	63
3.3. OBJETIVOS.....	65
3.3.1. Objetivo General.....	65
3.3.2. Objetivos Específicos.....	65
3.4. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA EN EL PROCESO.....	66
3.5. PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN.....	68
3.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	69
3.7. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN	72
4. EVALUACIÓN.....	102
5. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL, MESAS MUNICIPALES DE VÍCTIMAS Y SUBCOMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN PARTICIPATIVA CIUDADANA.....	105
5.1. PRESENTACIÓN.....	105

5.2. JUSTIFICACIÓN.....	106
5.3 FUNDAMENTO LEGAL DE LA PROPUESTA.....	107
5.4 OBJETIVOS.....	107
5.4.1. Objetivo General.....	107
5.4.2. Objetivos Específicos.....	108
5.6. PROCESO METODOLÓGICO.....	108
5.6.1. Etapa N.1.....	109
5.6.2. Etapa N.2.....	110
6. CONCLUSIONES.....	111
7. RECOMENDACIONES.....	114
BIBLIOGRAFÍA.....	116
ANEXOS.....	120

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Plan de acción	68
Tabla 2. Cronograma	69

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Organigrama de la Corporación.	125
Gráfica 2. Derechos fundamentales de la víctima.....	125
Gráfica 3. Proceso de Coordinación de los Planes de Acción Territorial	126
Gráfica 4. Institucionalidad decreto ley 4633 de 2011 Medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y de Restitución de Derechos Territoriales a las Víctimas Pertencientes a los pueblos y comunidades Indígenas.....	127

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Identificación de la Oferta Institucional, Presupuesto Víctimas 2013 ...	120
Anexo B. Registro Fotográfico.	121
Anexo C. Carta convocatoria organizaciones víctimas.	122
Anexo D. Carta citación ASOEMPRENDATEX.....	124
Anexo E. Graficas	125

RESUMEN

TÍTULO: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARTICIPATIVOS DE ASOCIACIONES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y EL MODELO DE JUSTICIA TRANSICIONAL COLOMBIANO.*

AUTORA: ANDREA CAROLINA BECERRA GONZÁLEZ**

PALABRAS CLAVES: Organizaciones sociales, víctimas del conflicto armado, Justicia Transicional, fortalecimiento organizativo y Derechos Humanos.

DESCRIPCIÓN: El presente proyecto de grado, se llevó a cabo entre los meses de Noviembre del año 2012 y abril del año 2013, en el marco del convenio de prácticas académicas entre la Universidad Industrial de Santander y la Corporación para el desarrollo del Oriente “Compromiso”, teniendo como fin, el fortalecimiento organizativo de seis (06) asociaciones de víctimas del conflicto armado colombiano, ubicadas en los municipios de ,Floridablanca Lebrija y Bucaramanga (Santander), con el objetivo de lograr su participación en los escenarios de interlocución con los entes gubernamentales, dirigidos a la creación de política de reparación integral cimentada en la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la intervención de la práctica se orientó desde un enfoque de derechos, por lo tanto, fue indispensable la utilización de una metodología de participación comunitaria, y el emplear herramientas de intervención social, facilitando el análisis de la estructura organizacional de cada asociación con cual se trabajó, asimismo, se realizó un estudio de cómo se ven las asociaciones actualmente y su participación frente a los beneficios que dictamina la ley con relación a los planes de acción territorial y las mesas de justicia transicional con el propósito de empoderar a las personas víctimas para la exigibilidad de sus derechos, mediante procesos de educación, y atención psicosocial para que desarrollen los miembros de estas asociaciones capacidades de incidencia para requerir verdad justicia, reparación y garantías de no repetición y acceso a sus derechos políticos, económico, culturales y que a la larga se puedan continuar con estos procesos de práctica.

* Trabajo de grado

** Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Trabajo Social, Directora Andrea Hernández

ABSTRACT

TITLE: STRENGTHENING OF PARTICIPATORY SCENARIOS FOR ASSOCIATIONS OF ARMED CONFLICT VICTIMS, UNDER THE LAW 1448 OF 2011 AND THE COLOMBIAN MODEL OF TRANSITIONAL JUSTICE*

AUTHOR: ANDREA CAROLINA BECERRA GONZALEZ.**

KEY WORDS: Social Organizations, Armed Conflict victims, Transitional justice, organizational strengthening, human rights.

DESCRIPTION: Present Thesis is carried out between November 2012 and April 2013, under the academic practices agreement of Industrial University of Santander and “Compromiso” corporation for east development, with purpose of organizational strengthening of six (06) associations of armed conflict victims in Colombia, located in the municipalities Floridablanca, Lebrija and Bucaramanga (Santander), in order to ensure their participation in the scenarios for dialogue with government authorities, aimed at creating integral reparation policy grounded in the law 1448 of 2011 and its statutory decrees.

Given the above, the practice’s intervention is oriented from a rights perspective, therefore, it is essential to use a methodology of community participation, and use tools of social intervention and in this way make easier the analysis of the organizational structure for each association with which it has to work, as well, run a study of how organizations looks currently and their participation against the benefits that the law dictates regarding territorial action plans and transitional justice pollings with the purpose of empowering victims to enforce their rights, through processes of education, and psychosocial attention of members of associations to develop effect skills to demand truth, justice, reparation and guarantees of non-repetition and access to their political, economic and cultural rights, and assurance at long-term that continue these practices processes.

* Degree work

** Faculty of Humanities, School of Social Work, Director Andrea Hernandez

INTRODUCCIÓN

Los Derechos Humanos día a día son vulnerados dentro de un conflicto social, político, económico y armado que lleva una trascendencia amplia en el país. Se busca la manera de que se respete la dignidad y los derechos de las víctimas, entendiendo los derechos como libertades, reivindicaciones o facultades de toda persona, sin importar sexo, color, raza, etnia, religión, idioma; los cuales deben velar por la dignidad y el respeto del ser humano en cualquier parte del mundo.

Es por esto que en esta oportunidad se analizó el panorama de los Derechos Humanos, de su desconocimiento y su violación por la cual se hace necesaria implementar la correspondiente ley que consulte ampliamente a las víctimas y respete los aportes de las personas afectadas directamente por el conflicto, reconociendo que esta debe ser incluyente y debe apuntar a la dignificación de las personas es por esto que en este accionar del Trabajo Social se tiene como base la nueva ley de víctimas, la cual tiene como objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 esta ley, dentro de un marco de justicia transicional que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.¹

¹ COLOMBIA. Congreso. Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y de dictan otras disposiciones. [en línea] Disponible en: <http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley_1448_2011.html>> [citado el 20 de enero de 2013]

El presente informe se encuentra dividido en siete capítulos, el primer capítulo contiene el marco referencial de la acción profesional desarrollada. El segundo capítulo, abarca el referente legal y normativo, el cual reconoce los derechos de las personas afectadas por la violencia con el fin de brindar una atención integral a las víctimas y guiar la intervención de la práctica profesional.

En el tercer capítulo, se incluye la caracterización de la corporación compromiso, definiendo su objeto social, visión, misión, y programas de la Institución, Así mismo, contiene el diagnóstico de la problemática presentada en cuanto a las víctimas en el departamento de Santander.

El capítulo cuatro comprende la caracterización de la experiencia; planteamiento del problema, justificación, objetivos. A su vez, el proceso metodológico de intervención y la descripción del proceso de intervención llevado a cabo por objetivos.

El capítulo cinco, desarrolla la etapa de evaluación, en la cual se develan los avances y obstáculos surgidos durante la experiencia de práctica.

Finalmente, el capítulo seis recoge las conclusiones de la práctica profesional y las recomendaciones a la escuela de trabajo social y a la corporación COMPROMISO.

En este sentido, este proceso dio a conocer que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender a independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.²

De esta forma realicé actividades dentro de mi plan de acción que permitió entrar en una reflexión sobre el contexto regional y nacional que afecta directamente a

² COLOMBIA. Congreso. Constitución Nacional

las comunidades y sectores sociales para así poder construir caminos que muestren incidencia y movilización social en defensa del territorio, los derechos humanos y la construcción de lo que llamamos paz, así como lo demanda la participación comunitaria, metodología implementada en este proceso de intervención.

Es por eso que dentro del marco de los derechos humanos y su defensa aparecen organizaciones no gubernamentales que permiten la visibilización de los mismos y el trabajo real con las comunidades, organizaciones, instituciones etc., que apunten al respeto de los mismos y a un cambio radical de las diferentes coyunturas que su abuso demanda. De manera que, la CORPORACION COMPROMISO, en este ámbito, florece como esa opción de democracia y participación social que me permitió desarrollar una propuesta práctica con el fin de identificar y fortalecer espacios participativos de asociaciones víctimas del conflicto armado en cuanto a la ley de víctimas y todo lo relacionado con la justicia transicional de nuestro país.

1. MARCO REFERENCIAL

La reparación integral surge como un mecanismo de salvaguarda de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado, por esta razón, el presente capítulo permitirá un acercamiento inicial en la contextualización sociopolítica del país, que durante más de un siglo ha golpeado las columnas socioculturales; posteriormente se conceptualiza la Justicia Transicional como acción emergente por parte de los Estados para restablecer los Derechos Humanos de manera posterior o durante un conflicto armado interno.

1.1. MARCO CONCEPTUAL

1.1.1. Características y antecedentes del conflicto colombiano. En Colombia uno de los factores constantes en tan larga serie de problemas es el régimen de participación política y económica descentralizado de las regiones en la organización del Estado. En una investigación desarrollada en el año 2003 por la Universidad de los Andes se señala que en el siglo XIX el enfrentamiento fue:

La mayoría de las veces, explícitamente entre los partidarios del modelo federal y los modelos centralistas, y se tradujo en la aprobación de ocho cartas constitucionales diferentes. La primera adoptada en 1811 tenía un neto carácter federal y la última promulgada en 1886 era esencialmente centralista. La Constitución del 86 fue reformada por lo menos en 35 oportunidades durante el siglo XX, hasta que en 1991 una nueva carta declaró a Colombia una República Unitaria pero descentralizada y con autonomía de las entidades territoriales.³

³SANCHEZ, Fabio, DIAZ, Ana María y FOMISANO, Michael. *“Conflicto, Violencia y Actividad Criminal en Colombia: Un análisis Espacial”*. Documento CEDE 2003-05, 2003., p. 32-33.

Los investigadores afirman que es difícil entender cómo un país con esta trayectoria histórica, que en la fase de consolidación del capitalismo moderno tuvo -caso único en América Latina- la ventaja de contar con un conjunto de regiones con dinámicas distintas a la capital, haya mantenido las políticas regionales en una condición subalterna y marginada.

En la historia política, desde el siglo XIX, después de la guerra de la independencia (1810-1819), estallaron en Colombia ocho guerras civiles generales, catorce regionales y finalmente una contienda asoladora que se prolongó por tres años (la Guerra de los Mil Días, 1899-1902). El siglo XX empezó, entonces, bajo el signo de la guerra civil, lo cual, entre otros factores, condujo a la secesión de Panamá (apoyada por Estados Unidos) en 1903. Después de medio siglo de relativa tranquilidad, a partir de los años de 1950, el país ha persistido en un estado casi permanente de alteración del orden público.

Sobre estos antecedentes los investigadores concluyen que en la construcción de un aparato de administración eficaz para la nación se ha enfrentado la geografía montañosa, de jungla y ríos; e historia política plagada de permanentes enfrentamientos entre los dos movimientos políticos tradicionales que incapacitaron el proceso de consolidación de la estructura estatal que se quería emplazar con una mínima dosis de legitimidad y que trataba de independizarse de los caciques locales y los caudillos.⁴

La guerra civil de 1948 a 1957 fue la culminación de estos enfrentamientos que sumergieron al país en 'la época de La Violencia'. Por ende, geografía e historia y política coincidieron en imposibilitar el asentamiento del Estado en áreas de difícil acceso. Estos lugares donde la implantación de la administración central ha sido débil o inexistente fueron la cuna de poderes superpuestos que encontraron las

⁴ RAMONEDA, Joseph. "Genealogía de la nueva guerra", En: Diario El País, suplemento Babelia, Madrid, 22 de Septiembre de 2001.

condiciones apropiadas para su surgimiento, porque es desde aquellas áreas al margen de la influencia del gobierno donde han sido exitosas las operaciones de los grupos ilegales insurgentes que empezaron a aglutinarse cada vez más. Por ello, parte del éxito de estos movimientos fue consolidar una base de apoyo social que correspondía a las funciones estatales, tales como orden público, prestaciones sanitarias, educación, entre otras.⁵

En cierta medida, la aparición de organizaciones de corte *paramilitar u autodefensas*⁶ de derecha también fue resultado de esta debilidad estatal, ya que la creciente presencia de la guerrilla en ciertas áreas del país y su política de extorsión contra terratenientes y propietarios de riqueza estimuló la formación de grupos armados privados. Para Camilo Echandía⁷, el surgimiento y expansión de las autodefensas no son más que el efecto visible de la puesta en marcha de la capacidad de reacción de las víctimas. Respecto a esta afirmación un ejercicio estadístico de Mauricio Rubio⁸ señala que para la década pasada los determinantes de la presencia paramilitar en los municipios muestran que un factor que ayuda de manera significativa a discriminar a los municipios con tal tipo de influencia es, justamente, el indicador de altos secuestros en un territorio⁹.

⁵ RANGEL, Alfredo. Colombia: guerra en el fin de siglo. Tercer Mundo Editores, Bogotá, 1999., p. 22.

⁶ Paramilitarismo: el surgimiento del paramilitarismo en Colombia se debió a una manifestación reactiva a los desmanes de la violencia de las guerrillas y la incapacidad del Estado para resolver los problemas de orden público y los conflictos sociales. Nació como un fenómeno de autodefensa y aunque pudiera pensarse que en eso se parece a otras formas de *vigilantismo* de Latinoamérica, conviene hacer una distinción. Las autodefensas no han sido-ni son- ciudadanos organizados contra la criminalidad común ni gente que espontáneamente se enfrentan a delincuentes comunes – como ocurre en el linchamiento sino grupos que ejercen un tipo de violencia de corte conservador cuyo fin era mantener un orden sociopolítico establecido. Tomado del Artículo Confines 4/7, enero-mayo 2008, Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1965-2006) por Pedro Rivas y Pablo Rey.

⁷ECHANDÍA CASTILLO, Camilo. Expansión territorial de la guerrilla colombiana: geografía, economía y violencia, Documento de Trabajo No 1, Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico, Mayo de 1997.

⁸RUBIO, Mauricio. “Violencia y conflicto en los noventa”, en: *Coyuntura Social* No. 22, Bogotá, Mayo 2001.

⁹Para el año de la estimación 2008, la consideración de la causalidad en el sentido inverso, secuestros por parte de los paramilitares, no parece tener asidero. Según datos de País Libre, los

Operativamente, las organizaciones paramilitares no sólo imitan las formas de acción de la guerrilla, sino que han diseñado técnicas de terror para controlar en forma efectiva a la población que le sirve o puede servir de apoyo a los guerrilleros. Por su parte, la guerrilla está ante la disyuntiva de imitar el comportamiento de los paramilitares y adoptar la estrategia de castigar y aterrorizar a la población civil desafecta o dudosa, o de buscar la destrucción militar rápida del enemigo. Respecto a este punto el trabajo de Boris Salazar y María del Pilar Castillo¹⁰ ofrecen un amplio análisis.

Al escenario de conflicto en la guerra de Colombia se suma la interacción del aparato estatal armado. En su momento, el interés de algunos militantes del ejército para llevar a cabo operaciones de 'guerra sucia' les llevó a participar en la confrontación de grupos de defensa privados dando lugar al surgimiento de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá.¹¹ En términos políticos, las Fuerzas Armadas han revelado descontento y discrepancia entre la negociación y la guerra sin cuartel. En el ámbito operativo se suman fragmentaciones entre las unidades desplegadas a lo largo del país que obedecen a los superiores jerárquicos en Bogotá, y a la vez a las gratificaciones de protección que empresas poderosas les ofrecen¹². A pesar estas contradicciones que reflejan desestabilidad y se traducen en tensiones en el panorama público, no se puede afirmar categóricamente que el ejército colombiano se ha desmoronado. Al respecto Román muestra:

secuestros han estado siempre más concentrados en la guerrilla, y sólo hasta el año 2009 se empezaron a registrar este tipo de secuestros, aún de forma infrecuente.

¹⁰ SALAZAR, Boris y María del Pilar Castillo, *La hora de los dinosaurios: conflicto y depredación en Colombia*, CEREC, Bogotá, 2001., p. 102.

¹¹ *Ibíd.*, 23.

¹² Los problemas de mando y control de las fuerzas destinadas a la protección de multinacionales petroleras no son nuevos. Ver: SALAZAR, Boris y María del Pilar Castillo, *La hora de los dinosaurios: conflicto y depredación en Colombia*, CEREC, Bogotá, 2001., p. 105.

Sin embargo, se presentan diferencias ideológicas que corroen poco el aparato de desarrollo organizativo de estos grupos en el ámbito de la victimización. A decir verdad, en el interior de los demás actores armados también hay fragmentación. La guerrilla del ELN ha dejado ver liderazgos regionales fuertes que mantienen posiciones distintas en aspectos claves de su proceder e ideología. También los paramilitares, a pesar de sus esfuerzos de cooperación, no consiguieron procesos de unión duraderos en dicho movimiento; mientras en las FARC se mantiene una estructura de poder militar que reprime las escisiones.¹³

Otro de los elementos claves en el desarrollo de los programas de los diversos grupos al margen de la ley se suma el narcotráfico que, como protagonista, políticamente ha tenido un papel ambiguo y ha respaldado de forma permanente o circunstancial a grupos armados de izquierda o derecha según sus acciones coincidan con sus intereses, ha profundizado el conflicto no sólo porque su negocio en sí implica violencia, sino también en la medida que ha proporcionado fuentes financieras a los rebeldes y conexiones con el mercado negro de armamentos.¹⁴

Desde la década de los noventa se observa una intensificación de las conductas criminales directamente asociadas con el conflicto, como las masacres, los actos terroristas y los secuestros. Según la Defensoría del Pueblo, para la década pasada (1998-2008), en el año 2009, se presentó el mayor número de masacres de todo el período, prácticamente más de una por día. El número de denuncias de secuestros por habitante se triplicó, los atentados contra la libertad de las familias en las encuestas de victimización multiplicaron por cerca de 10 y el reporte de actos terroristas aumentó en un 86%¹⁵.

¹³ ORTIZ, Román. “El Estado colombiano frente a las FARC”, en: Terrorismo y Seguridad, Bogotá, Planeta, 2003., p.56.

¹⁴ ECHANDÍA CASTILLO, Camilo. “Expansión territorial de la guerrilla colombiana: geografía, economía y violencia”, Documento de Trabajo No 1, Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico, Mayo de 1997., p.145.

¹⁵ REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensoría sobre el Desplazamiento Forzado por la Violencia en Colombia 1998-2008, [en línea], Disponible en: < http://www.defensoria.org.co/pdf/informes/informe_6.pdf > [citado el 20 de enero de 2013]

Dentro de las principales consecuencias que ha producido la presencia de hechos y actores violentos en el país destacan –según Echandía- los siguientes:

- El bajo índice de participación política (o la politización de los habitantes de un municipio).
- La proporción de personas con educación secundaria (en una asociación negativa).
- El tamaño de la población y las poblaciones con mayores niveles de desarrollo (asociado positivamente con la presencia de la guerrilla).
- El índice de calidad de vida (que es signo inequívoco de disponibilidad de recursos).
- Aumento de la tasa migratoria ocasionado por desplazamiento forzado.
- Deficiencias de la salud pública y deterioro de las condiciones de salubridad pública.
- Desarraigo sociocultural.
- El indicador de desigualdad en las condiciones de vida (a mayor desigualdad, mayor probabilidad guerrillera).
- Indicadores de desempeño de la justicia penal (con un efecto estadísticamente significativo en que a mejor funcionamiento de la justicia penal hay asociación negativa con la presencia de la guerrilla).¹⁶

1.2. DERECHOS HUMANOS¹⁷

1.2.1. ¿Qué son los derechos humanos? Son derechos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna, estos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional el cual establece las obligaciones que

¹⁶ ECHANDÍA CASTILLO, Camilo. Expansión territorial de la guerrilla colombiana: geografía, economía y violencia, Documento de Trabajo No 1, Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico, Mayo de 1997.

¹⁷ NACIONES UNIDAS, DERECHOS HUMANOS. Alto comisionado para los Derechos Humanos. Disponible en la página Web: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de alguna forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

1.2.1.1. Universales e inalienables: El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tuvieran el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta. Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales.

1.2.1.2. Interdependientes e indivisibles: Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

1.2.1.3. Iguales y no discriminatorios: La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central

de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

1.2.1.4. Derechos y obligaciones: Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

1.2.2. La víctima como sujeto en derechos. Las Naciones Unidas como principal órgano promotor de Derechos Humanos de la comunidad internacional conceptualiza a la víctima como:

A toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de

derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término 'víctima' también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.¹⁸

Este concepto de víctima permite vislumbrar varios aspectos que resultan susceptibles de analizar. El primero, resulta ser la presencia del daño como elemento de análisis en diversas manifestaciones (físico, mental, social y material) susceptibles de intervención por parte del Estado; el segundo elemento, resulta ser el reconocimiento de la víctima desde un enfoque de vulneración de sus derechos fundamentales y finalmente la existencia de extrapolación de la afectación hasta elevarlos a categorías amplias de análisis, (individual, grupal, familiar y social) demostrando su carácter de transversalidad.

De allí que sea necesario, un acercamiento conceptual al ámbito que rodea todo acto reparador, que en este caso está implícito en el fortalecimiento de los procesos de justicia, cuando éstos son insuficientes para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos previamente acordados por la voluntad de los Estados, de los cuales Colombia se ha comprometido, mediante la ratificación de instrumentos jurídicos con el fin de proteger la dignidad de sus ciudadanos.

1.3. LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CAMPO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

1.3.1. Un acercamiento al concepto. En el tránsito de estos dos últimos siglos han existido cambios muy profundos en todos los ámbitos de la vida. Uno de estos cambios es el proceso de globalización que sugiere que todos los pueblos de todas las regiones del mundo están, de algún modo, involucrados en un mismo

¹⁸ ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS (ONU). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, [en línea], <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/delitos.htm>> [citado el 22 de enero de 2013]

movimiento, pero en el fondo de todo esto sabemos que “no tiene nada que ver con la creación de un mundo integrado y unificado, ni tampoco con un proceso del que todos los habitantes de la tierra se beneficien”¹⁹. Este proceso en vez de integrar a todo el mundo hacia una vida mejor lo que está haciendo es excluyendo, vulnerando y violando los derechos de las personas.

Frente a este panorama mundial cabe anotar que las bases de la ciudadanía y la democracia se encuentran en un proceso profundo de reformulación, es decir, que toma relevancia nuevamente la promoción y protección de los Derechos Humanos. De este modo “los Derechos Humanos son garantías legales universales que protegen a los individuos y grupos frente a acciones u omisiones que puedan afectar sus libertades y su dignidad humana.”²⁰

Asimismo, los Derechos Humanos se basan en el respeto a la dignidad y al valor de cada persona como individuo y como miembro de una comunidad, de un grupo o de la sociedad en su conjunto²¹. Estos valores incluyen la calidad de vida a la cual todos tienen derecho, independientemente de su edad, género, raza, religión, nacionalidad o de cualquier otra índole. La responsabilidad de garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento de estos derechos reposa inicialmente en los gobiernos nacionales²², pero también atañe a todos los actores de la sociedad, desde las instituciones internacionales hasta los miembros individuales de las familias y la comunidad.

Por todo ello, los Derechos Humanos, “como resultado y esencia de todos los derechos, se configuran como ideal de un orden mundial de paz, justicia y libertad

¹⁹ GEORGE Susan, CHOMSKY Noam, SHIVA, Vandana. La globalización de los derechos humanos. Barcelona, Brosmac, 2004, p. 24.

²⁰ HELLER, Hermann, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 1942., p. 34-35.

²¹ AGUILAR VILLANUEVA, Luis Fernando., El estudio de las políticas públicas. Estudio Introdutorio, Miguel Ángel Porrúa, México, 1992., p 89.

²² BOBBIO, Norberto, El futuro de la democracia, Fondo de Cultura Económica, México, 1992., p. 126.

basado en la dignidad de la persona y en el derecho a la vida en todas sus formas, y como barrera protectora de los individuos frente al Estado”²³.

Los Derechos Humanos²⁴ incluyen valores que pueden encontrarse en todas las culturas, religiones y tradiciones étnicas. También ofrecen una guía de códigos habituales de conducta que pueden esperarse de los gobiernos y sociedades.

De acuerdo con Alessandro Baratta²⁵ existe unos grupos de derechos que se deben tener presentes entre ellos están:

- Los Derechos Civiles y libertades: entre ellos, la libertad de opinión, de información y de acceso a los medios de comunicación.
- Derechos Políticos y de Participación: estos están conformados por los derechos de todos los ciudadanos a formarse un juicio propio y el derecho a ser escuchados y el de participar en las relaciones de democracia política.
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales: los cuales representan las garantías que tienen los ciudadanos a tener una vida digna.
- Derechos Procesales: que garantizan la participación y la representación del ciudadano en toda clase de procedimientos judiciales de naturaleza civil, administrativa o penales.

Para el caso concreto de la intervención profesional se mencionan los referidos a derechos políticos y de participación, los DESC (Derechos Económicos Sociales y Culturales) y finalmente los procesales. Estos derechos reconocen como actores sociales a los sujetos vinculados en el proceso de manejo de relaciones

²³ TORRES RUIZ, Delcy, MORENO, Luis Eduardo, VECINO PICO, Álvaro. Observaciones sociales y mediadores para los derechos humanos y la paz.. Bucaramanga, 2001.p.45.

²⁴ PESCHARD, Jacqueline, La cultura política democrática, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 2, Instituto Federal Electoral, México, 1994., p. 18.

²⁵ BARATTA, Alessandro. Criminología y Sistema Penal. (*compilación in memoriam*). B de F: Buenos aires. 2004., p. 299-333.

reivindicativas y a su vez actúan como garantes de su cumplimiento por medio de proceso y procedimientos legales en donde los gobiernos cumplen un rol de garante en todos los niveles de vinculación individual, grupal y comunitaria.

De este modo, el bienestar es una condición para que los hombres, mujeres, niños y niñas logren el despliegue de las capacidades necesarias para disfrutar y participar de la vida social de manera digna y realizando sus propios objetivos y en una sociedad como se concibe en la actualidad, donde los procesos de globalización lo abarcan todo y tratan de tomar decisiones no solo en el ámbito económico sino en lo social, es de gran importancia reconocer la necesidad de liderar procesos que apunten a defender los derechos y a crear una sociedad más incluyente, justa y solidaria, basada en la dignidad humana.

1.3.2. La Justicia Transicional como garante de derechos. En sus orígenes el término justicia transicional o “justicia de transición” estuvo referido a los esfuerzos de justicia en lo que es, de manera esencial, un proceso de transición puramente político, de igual forma, se manifestó como una respuesta posterior a una gran transformación política previamente acordada, sin embargo, su concepto evolucionó como un campo que busca calificar la transición con base en consideraciones de justicia²⁶.

En Colombia, a pesar de subsistir el conflicto interno, se aplica la nueva tendencia del concepto de Justicia Transicional, como se observa en la creación de nuevos instrumentos jurídicos para el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado, como recientemente con la expedición de la ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

²⁶ CENTRO INTERNACIONAL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL, Transiciones en contienda. Disyuntivas de la justicia transicional en Colombia desde la experiencia comparada. Editores, Michael Reed, María Cristina Rivera. Bogotá. 2010

La Corte Constitucional, mediante el estudio de exequibilidad de la ley 1448 de 2011, ha conceptualizado la Justicia Transicional como una institución jurídica a través de la cual se pretende integrar diversos esfuerzos, que aplican las sociedades para enfrentar las consecuencias de violaciones masivas y abusos generalizados o sistemáticos en materia de derechos humanos, sufridos en un conflicto, hacia una etapa constructiva de paz, respeto, reconciliación y consolidación de la democracia, situaciones de excepción frente a lo que resultaría de la aplicación de las instituciones penales corrientes²⁷.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Justicia Transicional tiene como objetivo reconocer a las víctimas y promover iniciativas de paz, reconciliación y democracia, no dentro del marco de una justicia especial sino de una adaptada a sociedades que se transforman a sí mismas después de un período de violación generalizada de los derechos humanos²⁸, es decir, busca dignificar a las víctimas y de lograr que las instituciones del Estado cumplan con sus mandatos y obligaciones, de manera que merezcan la confianza de los hombres, mujeres, niños y niñas víctimas del conflicto, a su vez, implica un “compromiso ético” con la transformación de una realidad en la que los ciudadanos ven vulnerados sus derechos; los diferentes mecanismos se refieren a justicia penal, reparación, verdad, reforma institucional y garantías de no repetición²⁹

La creación del proceso de Justicia Transicional, contempla unos principios rectores consagrados en la Declaración de Chicago³⁰ referidos a continuación:

²⁷ PINILLA PINILLA Nilson., Corte Constitucional, Sentencia C-052 de 2012, pág. 15. Bogotá.

²⁸ CENTRO INTERNACIONAL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL (es una organización internacional sin ánimo de lucro especializada en la justicia en periodos de transición). Tomado de <http://ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-Spanish.pdf>., 2009.

²⁹ CENTRO INTERNACIONAL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL Tomado de: Políticas Públicas que hacen justicia. Cuatro temas en la agenda de reparación en Colombia. Bogotá, Colombia. 2011. Tomado de <http://ictj.org/sites/default/files/ICTJ-PNUD-Pol%C3%ADticas%20p%C3%ABlicas%20que%20hacen%20justicia.pdf>.

³⁰ BASSIOUNI, M. Cherif. Editorial: International Human Rights Law Institute, Chicago Council on Global Affairs, Istituto Superiore Internazionale di Scienze Criminali, Association Internationale de Droit Pénal. 2007

- Investigación y procuración de justicia.
- Búsqueda de la verdad e investigación por los delitos del pasado.
- Derechos de las víctimas, recursos y reparaciones.
- Inhabilitaciones, sanciones y medidas administrativas.
- Conmemoración educación y preservación de la memoria histórica
- Enfoque de acceso a la justicia y reparaciones a grupos indígenas y religiosos.
- Reforma institucional y el gobierno eficaz.

Este proceso de indagación bibliográfica se centró en el referido al derecho de reparación de las víctimas, la búsqueda de recursos en ley y políticas de inclusión social y la socialización de los procedimientos adecuados a las particularidades de la población víctima de abusos de lesa humanidad por diversas fuerzas (Grupos armados y fuerzas del Estado principalmente). La protección y garantía por parte del Estado colombiano a través de la Ley 1448 de 2011, se constituye como una importante oportunidad para garantizar el acceso efectivo de los Derechos Humanos de las víctimas de violaciones de los grupos armados y fuerzas estatales e infracciones al DIH. Asimismo, impone un derrotero válido para el mejoramiento y acceso por parte de esta población a la protección, a la ayuda humanitaria, centrar la atención por parte de los gobiernos departamentales y locales, y en fin de la comunidad internacional. También resulta ser, y luego de muchos años, una respuesta efectiva a las reclamaciones de las víctimas de este conflicto.

De allí, que las instancias institucionales existentes a nivel normativos (Corte Constitucional, Organizaciones para la defensa de Derechos Humanos y organizaciones civiles) actúen como fuerzas políticas que exijan la existencia de caminos empíricos de ley que favorezcan la reparación y recuperación de las víctimas y su inclusión como sujeto de derechos en la vida civil. De este modo se entiende que las normas establecidas sufran a veces muchos cambios en la

medida que la justicia tradicional adquiere por conocimiento de acciones a nuevas maneras de usar la violencia, sea esta de tipo política, económica, material, psicológica y exclusiva.

Para Trabajo Social constituye un camino de desarrollo y crecimiento profesional, dada las particularidades socio-históricas y culturales de nuestro país, que a su vez exige la trascendencia y utilización de acciones efectivas, que desde la profesión, puedan preparar el camino para que las víctimas encuentren el apoyo y acceso a los diversos recursos que ofrece el Estado colombiano en el ámbito de la responsabilidad, la participación y construcción de una nueva ciudadanía.

Una de las respuestas desde la intervención social es a partir del fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, que permita modificar sus estructuras internas, para ser partícipes de los escenarios políticos, reglamentados en un contexto de Justicia Transicional.

1.3.3. Planes de acción territorial. De acuerdo con el Artículo 174 de la Ley 1448 y el Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011, los Planes de Acción Territorial (PAT) contemplan las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, los cuales deben ser elaborados por los departamentos, municipios y distritos para una vigencia de cuatro años en concordancia con los periodos de los mandatarios locales, y deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas y los Planes de Desarrollo Territorial.

Los PAT deben tener en cuenta para su formulación las herramientas de planeación, gestión y presupuestos territoriales dentro de las cuales se encuentran: el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Planes de Ordenamiento Territorial, los planes de agua, vivienda y los dirigidos a población en pobreza

extrema, es decir, deben hacer parte de la apuesta de desarrollo social y local de las administraciones territoriales.

Así mismo el Decreto 4800 de 2011 contempla que los PAT, deben contener como mínimo la caracterización de las víctimas de las respectiva jurisdicción que incluya los diferentes hechos victimizantes, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y evaluación (metas e indicadores). Es importante en los procesos de formulación, implementación, asignación de presupuesto y seguimiento al Plan, diferenciar a las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia, con el fin de cumplir lo ordenado por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

En este sentido, los PAT son el principal instrumento para la implementación de programas, acciones y estrategias definidas en todos los niveles de gobierno. La adopción de los PAT para la prevención, atención, asistencia y reparación integral de todas las víctimas del conflicto armado por parte de las gobernaciones y alcaldías permite: i) coordinar acciones de diferentes instituciones de manera armónica; ii) comprometer recursos fiscales, logísticos e institucionales y, iii) definir los mecanismos de seguimiento que facilitarán la evaluación y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances y las dificultades de las acciones implementadas.³¹

³¹ Disponible en la página Web http://portalterritorial.gov.co/apc-aa-files/7515a587f637c2c66d45f01f9c4f315c/Guia_Plan_de_Accion_Territorial_Victimias.pdf

1.4. ENFOQUE DE DERECHOS

Los derechos a lo largo de los años han adquirido un papel importante en la vida del ser humano, al regular las relaciones y la convivencia para evitar conflictos sociales, políticos, religiosos, ambientales y culturales que se presentan. Por ello, surge el Enfoque de Derechos que implica “una responsabilidad directa del Estado, en relación a su rol como garante principal, al hacer efectivo el cumplimiento de los derechos”³²; en contraposición a la mirada reduccionista y asistencialista del enfoque de necesidades.

“Las necesidades no generan obligaciones para los Estados, los derechos sí, y lo hacen en función de la dignidad humana”³³, al poseer un valor político y jurídico que no se encuentra presente en el enfoque de necesidades; por tanto, se trasciende esta visión al situarse en el enfoque de derechos que se basa en el valor del “ser”, es decir, el sujeto de derechos³⁴; lo que significa reconocer a la persona en su integralidad y garantizar las condiciones para el desarrollo de todas sus capacidades.

Este enfoque parte del reconocimiento de la persona como titular de derechos y como centro del proceso de desarrollo. De la estrecha vinculación entre la dignidad de la persona y el acatamiento que de ésta debe hacer el Estado Social de Derecho, se desprende la obligación del Estado de garantizar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.

Para el ejercicio pleno de los derechos se requiere que los ciudadanos los conozcan y cuenten con la capacidad y las garantías para ejercerlos, siendo fundamental su acceso a espacios de participación. El enfoque de derechos es la puesta en práctica

³²PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA (PSI) “24 Horas”. Infancia en Enfoques de Derecho. (En Línea). 2009. (Fecha de Consulta: 18 de enero de 2013). Disponible en:

<http://programa24horas.blogspot.com/2009/08/infancia-en-enfoques-de-derecho.html>

³³ HERREÑO, Ángel Libardo. DESC y Desarrollo: Visiones Hegemónicas y Alternativas. Bogotá: Gente Nueva, 2007. P. 16

³⁴ GONZÁLEZ, Milena. Capacidades para la Exigibilidad: Manual Políticas Públicas y Participación Social. Bogotá: Gente Nueva, 2006. P. 15

de los atributos, potestades y autonomía de las personas y, para efecto de los niños, niñas y adolescentes, familias y comunidad en general, debe ser garantizado por el Estado, la familia y la sociedad³⁵.

Sumado a ello, el enfoque de derechos retoma algunas perspectivas como: la protección integral, diferencial y de género. La perspectiva de protección integral hace alusión “al reconocimiento que se da a cada ser humano como sujeto de derechos. Es la garantía de integración a la red de relaciones sociales; responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia”³⁶.

De esta manera la protección integral hace un llamado a la participación y acción solidaria requerida para la construcción de condiciones plenas que garanticen la solidaridad, concertación, justicia social y que faciliten el pleno ejercicio de los derechos.

Por su parte, la perspectiva diferencial³⁷ implica el reconocimiento y respeto de los diferentes modos de vivir, pensar y sentir de las personas, familias, agrupaciones y comunidades, en el contexto de las heterogéneas realidades locales y regionales del país.

Por último se encuentra la perspectiva de género, basada en la búsqueda del bienestar y equilibrio de los roles de cada miembro de la familia y la sociedad, procurando minimizar las diferencias de oportunidades para la calidad de vida plena de hombres y mujeres, para promover el desarrollo integral de la familia, mediante el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de cada uno de los miembros, basado en la reestructuración de las relaciones interpersonales y con la

³⁵ MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER. Viviendas con Bienestar. Documentos Técnicos de apoyo. Bucaramanga: s.n., 2007. P. 11

³⁶ *Ibíd.*, p. 13

³⁷ *Ibíd.*, p. 17

participación comprometida en la educación, fomento de valores y principios de los padres respecto a sus hijos³⁸.

El ideal de la perspectiva de género es lograr relaciones equitativas entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad; por ello se fundamenta en el principio de la no discriminación y el reconocimiento de las personas como sujetos históricos, contruidos socialmente ya sean hombres o mujeres porque precisamente lo que busca esta perspectiva es ser incluyente.

Dichas perspectivas confluyen en reconocer la dignidad humana como principal objetivo del enfoque de derechos, entendida como “un valor intrínseco, no dependiente de factores externos; algo es digno cuando es valioso, no sólo por su utilidad, por tanto debe ser siempre respetado y bien tratado”³⁹. En el caso del ser humano, su dignidad reside en el hecho de que es, no un qué, sino un quién, un ser único, insustituible, dotado de inteligencia, voluntad, libertad, capacidad de amar y de convivir con otras personas.

Es por esto, que la condición de dignidad humana exige que el Estado garantice los derechos de todas las personas sin ningún tipo de distinción por raza, sexo, religión, etc., puesto que “la dignidad de un individuo es inmutable: es la misma en todos los tiempos y todos los lugares, y su esencia trasciende las particularidades culturales”⁴⁰; como puede ser observado en el artículo 1 de la Declaración Universal de los derechos humanos, que señala, “Todos los seres

³⁸ *Ibíd.*, P. 16

³⁹ YEPES, Ricardo. La Dignidad de la Persona. [En Línea]. Disponible en: <http://www.muertedigna.org/textos/euta51.html> [Citada 26 de Enero de 2013]

⁴⁰ SEN, Amartya. Food and Freedom. En: Círculo de derechos. Módulo 1, p. 5. Citado por: HERREÑO, Ángel Libardo. DESC y Desarrollo: Visiones Hegemónicas y Alternativas. Bogotá: Gente Nueva, 2007. P.16

humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”⁴¹.

En efecto, el enfoque de derechos integra los fundamentos de derechos humanos que hacen parte de los valores y principios de la corporación COMPROMISO, basados en la equidad, solidaridad, respeto, fraternidad, participación, justicia social y democracia, los cuales guían el accionar de sus miembros, donde los esfuerzos se dirigen a desarrollar las capacidades y libertades de los ciudadanos y ciudadanas para la garantía de los mismos.

1.5. PRIMERAS ACCIONES SOCIOPOLÍTICAS DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS

A finales del siglo XX, el poder judicial del Estado Colombiano, emite una serie de instrumentos jurídicos para la salvaguarda de los derechos fundamentales de la población víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado. Dentro de ellos, se destaca principalmente la ley 387⁴² de 1997, puesto que, en ella se reglamenta el papel del Estado en el cubrimiento de las necesidades de éste tipo poblacional, mediante la definición de mecanismos de coordinación de las políticas públicas; directrices tenidas en cuenta en los principios rectores del desplazamiento forzado interno⁴³, emanados por Naciones Unidas.

“Los Principios Rectores del desplazamiento forzado interno, reafirman las normas aplicables en el ámbito territorial de cada Estado, las cuales, coadyuvan al esclarecimiento de las ambigüedades que puedan existir para la promoción y

⁴¹ DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 10 de diciembre de 1948. .[En Línea]. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm> [citado 20 de enero de 2013].

⁴² REPÚBLICA DE COLOMBIA. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Bogotá D.C. 18 de Julio de 1997

⁴³ NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. Principios rectores del desplazamiento forzado. 11 de Febrero de 1998. Incorporados en la ley 387 de 1997 por el Estado colombiano.

prevención de este fenómeno social, puesto que, proporciona directrices para el acceso a la protección y asistencia durante los desplazamientos y garantías durante el retorno de la población⁴⁴

Por lo anterior, la ley 387 de 1997, implementó de manera general, los primeros mecanismos para la atención humanitaria de emergencia, la estabilización socioeconómica, la apropiación de recursos gubernamentales; por lo cual, perfiló la misión de las instituciones públicas responsables en la prevención del fenómeno de la migración forzada por causa de la violencia.

Sin embargo, aunque existe un conglomerado normativo para la garantía de los derechos fundamentales y constitucionales de este grupo poblacional; la dinámica social, refleja una sistemática y reiterativa violación a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario, por parte de grupos armados ilegales, pero también presuntamente por agentes estatales.

El continuo alto grado de violencia y la persistencia del conflicto armado interno, tienen graves consecuencias humanitarias para la población civil, como bien, es sustentado en el año 2004 por la honorable Corte Constitucional en sentencia T025 de 2004⁴⁵.

1.5.1. La figura del estado de cosas inconstitucionales⁴⁶. Colombia es uno de los países en donde más se violan de manera masiva y sistemática los derechos fundamentales, especialmente de aquellas que por sus características y

⁴⁴ ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS. Consejo Económico y Social. Principios Rectores de los Desplazamiento Internos. 11 de febrero de 1998.

⁴⁵ REPÚBLICA DE COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-025 de 2004. Magistrado Ponente, Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA. Bogotá D.C. 22 de Enero de 2004.

⁴⁶ QUINTERO, Josefina. LA FIGURA DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES COMO MECÁNISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN COLOMBIA “Mecanismo o técnica jurídica creada por la Corte Constitucional, mediante la cual declara que ciertos hechos resultan abiertamente contrarios a la Constitución, por vulnerar de manera masiva derechos y principios consagrados en la misma, en consecuencia insta a las autoridades competentes, para que en el marco de sus funciones y dentro de un término razonable, adopten las medidas necesarias para corregir o superar tal estado de cosas”. Bogotá D.C. Enero de 2011. Página 71.

condiciones, son más susceptibles de sufrir maltratos a sus derechos⁴⁷. Ante estas violaciones, la Corte Constitucional,⁴⁸ como garante de los principios y normas consagradas en la Constitución Política, declara el estado de cosas inconstitucional, mediante sentencia T-025 de 2004 con el fin de proteger los derechos fundamentales de la población en situación de desplazamiento, por lo cual, exhorta a las entidades territoriales a proveer a las familias protección especial por el hecho de ser reconocidas como víctimas de la violencia y, además, garantizar sus derechos fundamentales y constitucional mediante la creación e implementación de política pública desde un enfoque diferencial y de derechos.

En la sentencia T-025 de 2004⁴⁹, el cuerpo colegiado, determina la situación de riesgo en que se ve envuelta la población víctima del conflicto armado colombiano, por los siguientes factores:

1. La vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta este grupo poblacional.
2. La prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos fundamentales y constitucionales.
3. La adopción de prácticas inconstitucionales por parte de las entidades públicas y privadas, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado, por lo cual, se desencadenan una mayor congestión judicial.
4. La no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos.
5. La existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de

⁴⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. ASAMBLEA GENERAL. Consejo de Derechos Humanos 19.º período de sesiones. Tema 2 de la agenda. “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Colombia” 31 de Enero de 2012.

⁴⁸ La Corte Constitucional de Colombia es la entidad judicial encargada de velar por la integridad y la supremacía de la Constitución. Fue creada por la Constitución de Colombia de 1991.

⁴⁹ República de Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T-025 de 2004. Magistrado Ponente, Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA. Bogotá D.C. 22 de Enero de 2004.

acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante.⁵⁰

Estos cinco elementos, pueden ser resumidos en dos factores principales que son denominados por el Ph.D Cesar Rodríguez Garavito⁵¹, como condiciones de proceso (fallas estructurales de las políticas públicas en el país) y condiciones de resultado (violación masiva y sistematizada de los derechos fundamentales de un número indeterminado de personas). Y un tercer factor sería la necesidad imperiosa del trabajo en conjunto de diversas autoridades públicas para la modificación de una realidad que resulta contraria a la Constitución.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, el Gobierno Nacional del Señor Presidente Juan Manuel Santos, reconoció públicamente en el año 2011 la existencia del conflicto armado interno, por lo cual, planteó para su periodo de administración (2010-2014), mitigar el estado de cosas inconstitucional emitido por la Corte Constitucional, asimismo, por los informes realizados por Naciones Unidas; por lo cual, propone en su Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos”, en su capítulo “Consolidación de la paz”, una serie de medidas de Justicia Transicional que conllevarán a la justicia, verdad y reparación integral la población víctimas⁵² del conflicto armado.

La Ley 1448 de 2011⁵³ o ley de víctimas y restitución de tierras, establece los lineamientos legales para la implementación de las medidas de asistencia,

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 23.

⁵¹ RODRÍGUEZ GARAVITO, César, Más allá del desplazamiento, o cómo superar un estado de cosas inconstitucional, pág. 15 (Artículo preparado para publicación en César Rodríguez Garavito, ed. 2009. Más allá del desplazamiento: políticas, derechos y superación del desplazamiento forzado en Colombia. Bogotá: Ediciones Uniandes).

⁵² República de Colombia. Ley 1448 de 2011. Artículo 3°. “Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”

⁵³ República de Colombia. Ley 1448 de 2011.

atención y reparación integral a las víctimas de graves y manifiestas violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado interno, con enfoque diferencial, bajo postulados hacia el conocimiento de la verdad y construcción de la memoria, ofreciendo herramientas para que las víctimas reivindiquen su dignidad y desarrollen su proyecto de vida.

El marco normativo de la ley les otorga a las víctimas el derecho a que se les reconozca como tales y se les dignifique, ofreciéndoles oportunidades de recuperación del ejercicio de sus derechos, buscando promover la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Sin embargo, para la implementación de la ley el Estado debe contemplar un diseño institucional que sea sólido y efectivo, que involucre tanto al Gobierno Nacional como a las autoridades territoriales, a la rama judicial y a los órganos de control, con modelos excepcionales de atención administrativa y de aplicación de justicia, que complementen los ya existentes en el marco de las normas transicionales y que logren hacer frente al reto de la sostenibilidad fiscal de la ley.

Para lograr este propósito, deben generarse las condiciones necesarias para que todas las ramas del poder público se comprometan con la colaboración armónica y coordinada de su accionar en la implementación de esta ley, como bien lo establece, el programa presupuestal del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) *emitió el documento 3726*⁵⁴ por medio en el cual, se establece las metas, indicadores y mecanismos concretos para poner en marcha Plan

⁵⁴ REPÚBLICA de Colombia. Departamento Nacional de Planeación Consejo Nacional de Política Económica y Social “LINEAMIENTOS, PLAN DE EJECUCIÓN DE METAS, PRESUPUESTO Y MECANISMO DE SEGUIMIENTO PARA EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS” Bogotá D.C., 30 de mayo de 2012.

Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, establecido por la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

No obstante, después de un año de la promulgación de la ley de víctimas y restitución de tierras, este grupo poblacional, no han accedido a las medidas de reparación integral, (indemnización económica, restitución de tierras, rehabilitación, medidas de satisfacción-memoria histórica, y garantías de no repetición y protección), puesto que, las entidades territoriales no cuentan con un protocolo definido que promueva la participación de las asociaciones de víctimas del conflicto armado colombiano.

Por lo tanto, la Corte Constitucional, confirmó en 2011 que “persiste el estado de cosas inconstitucional” identificado en 2004 con respecto al desplazamiento forzado⁵⁵, asimismo, el último informe de Naciones Unidas señala que:

Una buena ley no es suficiente; necesita tener un efecto transformador en la realidad de las víctimas. El proceso de implementación es entonces fundamental y su éxito va a depender en gran medida del cumplimiento adecuado y coordinado de las funciones asignadas a las entidades del Estado competentes⁵⁶

Es así, que el proceso de reglamentación de la ley ha dejado algunas inquietudes, en la ejecución de la práctica profesional, puesto que, en cuanto a la participación de las víctimas y sus organizaciones, se requiere que los diferentes gobiernos territoriales y los funcionarios de las entidades pertenecientes al ministerio público, proyecten su gestión desde el enfoque de derechos humanos, direccionado a la construcción de procesos de reparación legítimos, sostenibles y efectivos, en pro de la dignidad de la población víctima del conflicto armado.

⁵⁵ REPÚBLICA de Colombia. Corte Constitucional. Auto 219. Seguimiento a las acciones adelantadas por el gobierno nacional para la superación del estado de cosas inconstitucional, declarado mediante sentencia T-025 de 2004. Magistrado Ponente: LUIS ERNESTO VARGAS SILVA. Bogotá. 13 de Octubre de 2011.

⁵⁶ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

2. CONTEXTUALIZACION DE LA EXPERIENCIA

Según Amnistía Internacional el conflicto armado colombiano es considerado como un conflicto armado interno que se desarrolla desde principios de la década de los años 60 por razones políticas, económicas, culturales y sociales pasando por una serie de etapas, donde la población civil ha sido la más afectada.⁵⁷

En la actualidad, a esta dinámica del conflicto, hay que sumarle las muertes de personas ajenas al conflicto a manos de integrantes de la fuerza pública para presentarlos como muertos en combate; los llamados “falsos positivos” en definitiva ejecuciones extrajudiciales de civiles.⁵⁸

El conflicto armado colombiano se ha extendido a varios departamentos, en los cuales concurren los actores armados con el fin de ejercer un control territorial, generando niveles alarmantes de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

En el país en especial en zonas de norte de Santander, Arauca, Magdalena Medio, Área Metropolitana de Bucaramanga y Santander, la mayoría de la población sufre la exclusión social, económica y política y por ende la pobreza y miseria; todo esto producto del modelo de desarrollo neoliberal y centralismo político vigente; así, los gobiernos regionales que no tienen voluntad política para incluir en los planes de desarrollo el gasto social acorde con las realidades de las diferentes regiones y grupos poblacionales, la tendencia es a un desarrollismo, para lo gobernantes no son importantes las personas, siempre tienden a proteger los intereses de unos pocos, es decir a los grandes capitales.

⁵⁷ AMNISTIA INTERNACIONAL. Contexto general: Cuatro décadas de conflicto armado. [http://www.amnistiainternacional.org/publica/colombia/capitulo 2.pdf](http://www.amnistiainternacional.org/publica/colombia/capitulo%202.pdf)

⁵⁸ LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). (vía Internet). <https://www.cidh.oas.org>

El departamento de Santander posee una gran riqueza de recursos naturales, tales como petróleo, oro (California, Vetas y, Serranía de San Lucas), carbón (Cerrito San Vicente), agua (Páramo del Almorzadero, Páramo de Berlín, Reserva de los Yariguies y Virolín), entre otros recursos, que lo han hecho una zona estratégica y atractiva para los diferentes grupos sociales por los beneficios financieros que estos pueden obtener de la región (los cultivos ilícitos, la implementación de macroproyectos, y razones geoestratégicas y de control de territorios).⁵⁹

El departamento está dividido en 6 provincias: Vélez, Comunera, Guanentina, García Rovira, Soto y de Mares. En su territorio hay actualmente 87 municipios. En algunas provincias se vislumbra el accionar de grupos ilegales, como guerrillas, paramilitares, además, se han acrecentado los grupos que surgieron después del proceso de desmovilización de las organizaciones paramilitares, las llamadas bandas criminales, denominadas por el gobierno nacional como “Bacrim”, en especial en algunas provincias.

En la provincia de Soto se encuentra Bucaramanga, la capital del departamento de Santander, la cual ha sido testigo del accionar de grupos armados ilegales, grupos paramilitares, en los sectores marginales de la ciudad y los municipios circundantes.⁶⁰

(...) en Bucaramanga, el narcomenudeo de narcóticos y otros negocios ilícitos, agenciados por bandas asociadas al paramilitarismo, generan diferentes tipos de violencia, especialmente asesinatos selectivos de personas jóvenes y vinculación forzada de menores a grupos armados. Preocupante también el aumento de

⁵⁹ FRANCO, Carlos. LOS DERECHOS HUMANOS EN SANTANDER. Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. (vía internet). http://www.cirtual.unal.edu.co/cursos/humanas/2004945/docs_curso/descargas/5ta%20sesion/Complementaria/separatasantander.pdf

⁶⁰ CARLSEN, Laura et al. Informe Departamento de Santander. (vía Internet). <http://www.globalexchange.org/countries/americas/colombia/SantanderReportESP.pdf>

feminicidios, especialmente en el área metropolitana de Bucaramanga en donde la violencia contra la mujer es notoria y la respuesta de las autoridades escasa (...) ⁶¹

Según el informe del alto comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, el departamento presenta un panorama complejo.

(...) tenemos un incremento y un fortalecimiento de violencia por grupos que surgieron después de la desmovilización de los paramilitares en ciudades como Barrancabermeja. Es una situación preocupante y de riesgo, donde vemos múltiples violaciones de Derechos Humanos. (...) se detienen a campesinos y activistas sociales, basados en un informe de inteligencia militar o basados en un desmovilizado que ha dicho algo, y estas no son pruebas suficientes pero se lleva la gente a la cárcel. (...) ⁶²

Esta información refleja la situación que vive el departamento, representada en masacres, asesinatos selectivos, la siembra de minas, el reclutamiento de menores, homicidios, amenazas, atentados, robos de información, seguimiento e intimidaciones a defensores y defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, ejecuciones extrajudiciales, entre otras violaciones a los DDHH y al DIH, develando la persistencia del conflicto armado interno que sigue afectando la plena vigencia de los Derechos Humanos, marcando la historia de innumerables personas que han sido víctimas de estas situaciones.

De ahí la necesidad de que exista una representatividad de esta población afectada, urgiendo desde el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD el “Programa Promoción de la Convivencia” como “Una iniciativa de armonización de la cooperación internacional en aras de acompañar al Estado y a la sociedad colombiana en uno de sus mayores retos: seguir avanzando hacia la

⁶¹ CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE COMPROMISO. Observatorio Nororiental de Desarrollo y Derechos Humanos. Las víctimas en el laberinto. Informe de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

⁶² VIRVIESCAS, Pastor. “Situación de Derechos Humanos sigue grave” (vía Internet). <http://www.15enlinea.com/component/content/article/53-derechos-humanos/169-situacion-de-derechos-humanos-sigue-grave>

construcción de una paz duradera y sostenible”⁶³. Para impulsar procesos de verdad, justicia y reparación y no repetición.

El estado que debe ser garante de la justicia, no está cumpliendo con este mandato, por cuanto a las víctimas del conflicto armado; el Estado desde hace muchos años, no se les está garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, a pesar de que se creó un marco jurídico, en la práctica no satisface estos derechos, razón por la cual es necesario capacitar las víctimas del conflicto armado en cuanto a sus derechos y acciones que pueden ejercer para garantizar que la justicia se aplique en todo su rigor y por sobretodo que haya un restablecimiento de sus derechos y la reparación integral.

El 10 de Julio de 2011 el presidente de la republica sancionó la ley 1448 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, norma que constituye un hecho histórico en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, y un paso importante para la consecución de la paz.

La ley de víctimas es un compromiso político del estado con las víctimas, destacándose varios aspectos de esta norma, como la restitución de tierras a campesinos desplazados y despojados, invirtiendo la carga para la prueba del proceso de Restitución, y la ampliación del universo de víctimas, no discriminando a las mismas en razón del victimario.

La ley siendo un avance histórico en este país, no es perfecta, y enfrenta varias dificultades, la principal, su implementación en un contexto de continuidad del conflicto armado, otros obstáculos son, la adecuación normativa a los estándares de la jurisprudencia de las altas cortes como al derecho internacional humanitario

⁶³ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PNUD. Programa Promoción de la Convivencia. (vía internet). <http://www.programapromociondelaconvivencia.org>

y a la pedagogía de la ley para que ella sea apropiada por los más de 5 millones de víctimas a quienes la ley reivindica.

Por eso, la Corporación Compromiso y el Programa de Paz y Derechos Humanos⁶⁴ tiene como misión promover la legitimidad, la defensa, el respeto y vigencia de los DDHH; liderar la construcción de cultura de derechos Humanos, brindar atención profesional interdisciplinaria y solidaria a las personas y organizaciones sociales víctimas de violaciones a DDHH, vigilar el cumplimiento de las responsabilidades de las instituciones públicas y sus políticas para la protección y el ejercicio de las libertades y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, apoyar el fortalecimiento de las organizaciones sociales como sujetos de derechos por conquistar el disfrute de condiciones de vida digna para hombres y mujeres en el Nororiente colombiano, mediante acciones de educación, comunicación, investigación, interlocución, incidencia política y asesoría socio jurídica.

2.1. CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Corporación para el desarrollo del Oriente “Compromiso” se perfila como entidad promotora del desarrollo regional y local, permitiendo la apertura de espacios de participación activa de la sociedad civil, promovida a través del empoderamiento de las organizaciones comunitarias, grupos asociativos e iniciativas económicas populares, asociaciones de mujeres, población víctima del conflicto armado Colombiano, grupos promotores de paz y Derechos Humanos, lo anterior, con el fin de mejorar la capacidad de gestión e implementación de experiencias alternativas y proyectos productivos que contribuyan

⁶⁴COMPROMISO. Corporación para el desarrollo del oriente [en línea] Disponible en: www.corporacióncompromiso.org

significativamente hacia el mejoramiento de la calidad de vida, encauzadas a la reconstrucción del tejido social.

Por lo anterior, Compromiso orienta su línea de proyectos, hacia el fortalecimiento de los líderes y lideresas de las organizaciones sociales potenciando las capacidades de comprensión de la realidad, brindando herramientas para la transformación de sus prácticas cimentadas en valores democráticos y de vigencia integral de los Derechos Humanos⁶⁵ desde un enfoque diferencial y de género, brindando apoyo en el diseño de estrategias metodológicas diferenciales teniendo en cuenta la estructura de cada organización social, mediante la implementación de espacios comunicativos hacia la construcción de alianzas entre distintos actores sociales, lo cual, permite el goce efectivo de los derechos humanos y por ende la restauración de la dignidad humana.

2.1.1. Reseña Histórica. COMPROMISO, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, no gubernamental de utilidad común y sin afiliación política o religiosa, ubicada en la carrera 32 # 58-20 en la ciudad de Bucaramanga (Santander) Colombia; fundada el nueve (9) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), reconocida jurídicamente mediante resolución Número 044, expedida por la Gobernación de Santander el día veintiséis (26) de enero del año mil novecientos noventa y seis (1996).

Conformada por un equipo de profesionales en Derecho, Psicología, Trabajo Social, Contadores y Promotores de Derechos Humanos, de amplia relación con el movimiento social, Ong's regionales, nacionales e internacionales e instituciones públicas y privadas, brindando procesos educativos que permiten la promoción de derechos económicos, sociales y culturales y por ende la exigencia de los mismos por parte de las organizaciones comunitarias, grupos asociativos a las entidades

⁶⁵ CASTELLANOS, Pulido Jorge. CORPORACIÓN COMPROMISO 10 AÑOS POR UNA EXISTENCIA DIGNA PARA TODOS Y TODAS. Página 6. Colombia. Septiembre de 2006.

públicas y privadas responsables de la creación y prestación de servicios que permiten el goce efectivo de los Derechos Fundamentales de la población objetivo de la Institución.

Compromiso desarrolla su misión a través de cinco programas: Paz y Derechos Humanos, Observatorio de Derechos Humanos, Emisora Comunitaria “La Brújula”, Desarrollo Económico y Social, y Mujeres víctimas del Nororiente “Las auroras”.

2.1.2. Plataforma estratégica. La Corporación Compromiso acompaña procesos de formación y capacitación para la participación ciudadana, la defensa de los derechos humanos, la gestión empresarial popular de proyectos productivos, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo comunitario.

2.1.3. Misión:

- La Corporación Compromiso es una organización social de educación e investigación popular que promueve y desarrolla innovaciones de prácticas sociales, políticas, económicas, culturales y ecológicas a través del fortalecimiento de nuevos liderazgos y movimientos sociales democráticos que asumen la promoción y defensa de los derechos humanos, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura de paz, la equidad de género y respeto por la naturaleza hacia una existencia digna para todos y todas en la región nororiental colombiana. La Corporación Compromiso es una organización autónoma orientada por principios democráticos, estructurante de procesos y de nuevos actores sociales y políticos de transformación social y promotora de redes en la construcción de agendas de Desarrollo Social Alternativo⁶⁶.

⁶⁶ COMPROMISO”. Corporación para el Desarrollo del oriente [en línea] Disponible en: <http://www.corporacioncompromiso.org/index.shtml?apc=a1-1---&x=3>. [citado el 10 de noviembre de 2012]

2.1.4. Visión:

- Ser reconocida por la calidad de los programas educativos, la producción de conocimiento para la región y las alianzas para la incidencia y construcción de lo público democrático. Su amplia interacción social está orientada a la promoción y defensa de los derechos humanos y la cultura de paz, la superación de la pobreza y exclusión, a la construcción de Identidad cultural, al desarrollo regional, la sostenibilidad ecológica y la defensa de la soberanía nacional⁶⁷.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación Compromiso es una organización social de educación e investigación popular que promueve y desarrolla innovaciones de prácticas sociales, políticas, económicas, culturales y ecológicas a través del fortalecimiento de nuevos liderazgos y movimientos sociales democráticos que asumen la promoción y defensa de los derechos humanos, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura de paz, la equidad de género y respeto por la naturaleza hacia una existencia digna para todos y todas en la región nororiental colombiana.

2.1.5. Objetivo institucional. La Institución no estable formalmente un objetivo general, por lo tanto, desde Trabajo Social, se recomienda el siguiente constructo.

- Promover el desarrollo regional y local, mediante el fortalecimiento de la democracia a través de la participación activa de la sociedad.

2.1.6. Estructura orgánica de la Corporación. La estructura orgánica de la Corporación refleja los criterios de democracia interna. Los niveles de horizontalidad en la toma de decisiones es lo que constituye su particularidad y esencia corporativo. Está conformado por la Asamblea General de Corporados,

⁶⁷Ibim.

que define la política general institucional, tales como programas, proyectos y proyección institucional. Dicha Asamblea nombra el comité directivo, al director ejecutivo y al revisor fiscal.

Ver Gráfica 1. Organigrama Corporación para el desarrollo del oriente “Compromiso”.

2.1.7. Programas institucionales. PAZ Y DERECHOS HUMANOS: La Misión es promover la legitimidad, la defensa, el respeto y vigencia de los DDHH; liderar la construcción de cultura de derechos Humanos, brindar atención profesional interdisciplinaria y solidaria a las personas y organizaciones sociales víctimas de violaciones a DDHH, vigilar el cumplimiento de las responsabilidades de las instituciones públicas y sus políticas para la protección.

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL: implementa y hace efectiva la apuesta por fortalecer la democracia participativa, a través de experiencias como la implementación y acompañamiento de experiencias de formulación participativa de Planes de Desarrollo, desde un enfoque de Desarrollo Social Alternativo, incluyente y democrático.

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS: Encaminados al Observatorio Líneas de investigación en Derechos Humanos. Sistema de información de acceso a mercados.

COMUNICACIÓN, ARTE Y CULTURA “Emisora Comunitaria La Brújula”: Enmarcada en una comunicación para la Paz y los Derechos Humanos. Visibilizar las problemáticas y las acciones realizadas.

MUJERES VÍCTIMAS DEL ORIENTE “LAS AURORAS”. Encamina sus acciones a la organización del movimiento de mujeres víctimas del conflicto armado, con el

objetivo de incidir en la política pública a nivel Departamental, desde una perspectiva de enfoque de diferencial y de género.

2.2. DEPARTAMENTO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS.

Ubicación práctica profesional de trabajo social en la corporación compromiso.

“...Sólo quienes sean capaces de encarnar la utopía serán aptos para el combate decisivo, el de recuperar cuanto de humanidad hayamos perdido.” Ernesto Sábato⁶⁸

Antes del Fin

El programa de Paz y Derechos humanos, fomenta la construcción de cultura ciudadana mediante el abordaje de estrategias pedagógicas, permitiendo el empoderamiento en Derechos económicos, sociales y Culturales de la sociedad, mediante estrategias de educación, comunicación, investigación e interlocución de los actores interesados, en miras, de fomentar la incidencia política de las comunidades.

Por lo anterior, el programa orienta su acción al logro del reconocimiento por parte de las entidades territoriales, sociedad, e instituciones privadas a la población víctima del conflicto armado Colombiano, como sujetos de derechos de personas, organizaciones y comunidades para que asuman el ejercicio pleno de la ciudadanía, impulsando la creación de movimientos sociales fortalecidos en el tiempo, el respeto y la exigibilidad de los derechos humanos de la población del Oriente Colombiano.

El capital profesional del Departamento de Paz y Derechos Humanos, interpretan de manera crítica y reflexiva los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, desde un enfoque integrador basado en la garantía de Derechos y

⁶⁸ SABATO. Ernesto. Escritor, ensayista, físico y pintor Argentino. ANTES DEL FIN. Editorial Planeta. 2003.

la eficacia de la ley, puesto que, se asumen proyectos coordinados desde una atención a la población objetivo en miras a la organización de la población víctima del conflicto armado Colombiano basado en un componente pedagógico, acciones desarrolladas por la estudiante en práctica II de Trabajo Social y el promotor de Derechos Humanos; así mismo, el equipo jurídico brinda acompañamiento y orientación dentro de un proceso penal Colombiano que le permita el restablecimiento de derechos a la verdad, justicia y reparación dentro del marco de la ley 975 de 2005⁶⁹ o ley 1448 de 2011⁷⁰.

2.2.1. Equipo de trabajo

REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO RAMIREZ
Director Ejecutivo

PERSONA DE CONTACTO: JORGE CASTELLANOS PULIDO
Coordinador Programa Derechos Humanos

PRACTICANTE TRABAJO SOCIAL: Andrea Carolina Becerra González

ATENCION JURIDICA: FERNANDO QUIROGA

CORREO PROGRAMA DDHH: Compromi-dhypaz@telebucaramanga.net.co

⁶⁹ Ley 975 de 2005. Promulgada el 25 de Julio de 2005 por el Congreso de la República de Colombia. por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, con el objetivo de que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

⁷⁰ Ley 1448 de 2011. Promulgada el 11 de Junio de 2011 por el Congreso de la República de Colombia. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”

2.3. POBLACIÓN SUJETO DE INTERVENCIÓN

Asociados y Asociadas pertenecientes a las organizaciones de víctimas del conflicto armado interno colombiano, legalmente constituidas, ubicadas en el municipio de Bucaramanga, Lebrija y Floridablanca (Santander); (ASOMUDESLE – Asociación de Mujeres Desplazadas de Lebrija, ASOMUDESAN-Asociación de Mujeres Desplazadas de Santander, ARPEL-Asociación Afrodescendientes, Palenqueros y Raizales de Lebrija, ASOPOVUN-Asociación de Desplazados de Lebrija, ASOMUCAFADES- Asociación Mujeres Cabeza de Familia Desplazadas Y ASODESISO-Asociación de Desplazados de Villa Paraíso). Estas asociaciones cumplieron con los criterios de idoneidad en la ley, en la medida que están legalizadas y cuentan con el objetivo misional de desarrollar procesos sociales solamente con y por las víctimas del conflicto armado exigiendo su derecho a la reparación integral.

2.4. EXPECTATIVAS DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

Dentro del Programa de Derechos Humanos de la Corporación Compromiso las expectativas fueron grandes ya que se necesitó ejercer un trabajo real que permitió actuar en promoción de los derechos y la defensa de los mismos, mostrando un trabajo netamente comunitario, utilizando varias herramientas que me facilitó el desenvolvimiento en muchas coyunturas presentadas en el marco del conflicto social y armado, enfocada directamente a esa transformación, pero ejerciendo cambios notorios al momento de conocer la realidad de la problemática y no olvidar dentro del marco del Trabajo Social el papel orientador ético-político viendo al ser humano carente de derechos.

En este proceso de práctica se hizo necesario realizar un trabajo de fortalecimiento organizativo con miras a exigir el derecho a la reparación integral

contemplado en la ley 1448 de 2011 conllevando también a participar en los subcomités de justicia transicional y al desarrollo de planes de acción territorial que mostraron las necesidades de la población víctima buscando el beneficio de la reparación, trabajando como orientadora en todos estos procesos colectivos llamando a las organizaciones a que se animen a participar y a reconocer nuestros derechos como seres humanos.

Los profesionales de Trabajo Social en cuanto a nuestra formación, debemos desarrollar la capacidad de abordar este tipo realidades como es el trabajo con víctimas del conflicto armado, tema inmerso en toda la problemática de Derechos Humanos en nuestro país, al llevar a la práctica el conocimiento impartido en las aulas de clase y generar alternativas de solución desde el trabajo de base con las comunidades, organizaciones e instituciones.

Se hace necesario fortalecer la estructura organizativa de las asociaciones de víctimas a través de procesos participativos y propositivos, mediante los cuales, los sujetos intervenidos incidan en los cambios sociales, políticos y económicos a favor de la democracia y de los derechos humanos, así mismo, es necesarios fortalecer capacidades en miras del restablecimiento de las condiciones de vida digna para todas las personas asociadas a las organizaciones de víctimas creando espacios de participación encaminados al empoderamiento.

Es entendible que como trabajadores y trabajadoras sociales debemos realizar nuestras actividades en diversas áreas profesionales sabiendo que nuestra profesión va encaminada a la acción social, precisamente en este caso la expectativa fue poder reconocer las problemáticas sociales y así mismo poder ejercer acciones encaminadas a modificar aquella realidad social donde se creó un proceso de empoderamiento con la finalidad de crear un bienestar dentro de la población involucrada, manejando valores como lo es el respeto, la igualdad y la libertad.

2.5. DIAGNÓSTICO

La presente información dio pie para implementar un proceso participativo con las organizaciones de víctimas mencionadas anteriormente, los siguientes datos sirven específicamente para determinar la situación actual de las organizaciones de víctimas en relación con sus derechos a la verdad justicia, reparación y la obtención de garantías de no repetición.

Es necesario saber que Colombia es una paradoja en lo que se refiere al tema de los derechos humanos. Se le conoce como una de las democracias más antiguas de América Latina, sus gobernantes han sido elegidos democráticamente por medio del sistema de votación y solo ha tenido una dictadura militar muy corta en los años cincuenta. A lo largo de la historia, estos gobiernos se han comprometido en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, adoptando legislaciones internas, adhiriendo y firmando convenios y pactos internacionales en derechos humanos y derecho internacional humanitario. Sin embargo, detrás de todo esto, se esconde la barbarie en un país con múltiples conflictos sociales, políticos, económicos, culturales y militares. Que lo colocan en una situación permanente de guerra con características muy complejas.

Este conflicto social y armado, es el más antiguo de América latina y ha arrojado cifras escalofrantes con consecuencias directas en la población civil; la mayoría de ellas cometidas por las fuerzas armadas y grupos paramilitares que han actuado conjuntamente. La constitución política ofrece las garantías legales para que partidos de oposición y organizaciones sociales independientes puedan acceder a la participación política por medio del sistema de elecciones; sin embargo, estas han terminado con una sentencia a muerte. El exterminio sistemático ejercido contra el Partido Unión Patriótica (UP) de izquierda constituido en 1985 producto de los acuerdos de paz entre el gobierno y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), deja más de 3.000 dirigentes asesinados entre los que se encuentran varios candidatos

presidenciales, alcaldes, concejales, y activistas. Esta intolerancia política de los partidos tradicionales – liberal y conservador -, grandes terratenientes, multinacionales y empresarios, han terminado con el diseño de estrategias y prácticas de guerra sucia que han buscado mantener el Statu Quo.

El primer informe de Amnistía Internacional sobre la situación de derechos humanos en Colombia en 1980, reportó que la práctica de torturas, detenciones arbitrarias, allanamientos ilegales, asesinatos y desapariciones, así como la vulneración del derecho a la defensa y de las garantías procesales en los tribunales militares, la declaración permanente del estado de Sitio y en general el desconocimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos, reflejan, que más allá de los avances “técnicos” implementados por sus gobiernos, no se puede hablar simplemente de actos aislados de represión o conductas indebidas de agentes estatales, sino que existen violaciones generalizadas, sistemáticas y crecientes. Estos informes han señalado acertadamente que lo sucedido en las últimas cuatro décadas en Colombia es Terrorismo de Estado.

Las cifras de graves violaciones a los derechos humanos son alarmantes: organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos han registrado la comisión de más de 40.000 casos de crímenes de Lesa Humanidad: masacres, torturas, desapariciones, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales en las últimas cuatro décadas en el desarrollo de las llamadas operaciones de contrainsurgencia o antiterroristas.⁷¹

Según declaraciones de la Comisión de Naciones Unidas (ONU) y estadísticas de organismos de derechos humanos, el 85% de las violaciones a los derechos humanos en Colombia son cometidas por los grupos paramilitares que han actuado bajo el apoyo y coordinación de agentes estatales. Las acciones encubiertas han sido la constante en el desarrollo de la violencia política que vive

⁷¹ Base de Datos Colombia, Nunca más.

el país, las víctimas se han seleccionado sin escrúpulo, a todas ellas se les ha considerado “enemigo interno”, calificativo constante que ha caracterizado la estrategia del Estado para desarrollar su política contrainsurgente. Defensores de derechos humanos, son considerados una amenaza para el sistema. Las cifras por años son alarmantes, “4000 personas fueron asesinadas por violencia política durante el año 2004, 182 fueron desaparecidas y se cometieron 317 masacres en el primer trimestre del año 2005, la población desplazada fue de 62.000 personas, 11 murieron diariamente y 2.100 salieron del país por amenazas contra su vida”⁷²

“Mientras todas las autoridades no reconozcan como legítima la labor de los defensores de derechos humanos, y esta continúe siendo calificada como parte de la estrategia guerrillera contra el país, la democracia, el Estado y las Fuerzas Armadas, existirá un clima de hostilidad que seguirá favoreciendo las amenazas y ataques contra los defensores”⁷³

Los índices de homicidios por año, colocan a Colombia entre los países más violentos del mundo; la violencia es estructural y afecta a todos los sectores de la sociedad. La mayoría de las muertes por razones sociales terminan por convertirse en muertes por razones políticas, quedando en absoluta impunidad. Un problema estructural del estado colombiano es la impunidad en que quedan los crímenes, la cual es de un 97% en todos los delitos y en caso de crímenes de Lesa Humanidad o graves violaciones a los derechos humanos es de un 99% . Situación que evidencia un clima de protección a los victimarios para que continúen con sus acciones.

Igualmente, el conflicto en Colombia se ha expresado en una legislación permanente de guerra. La llamada Doctrina de Seguridad Nacional impuesta por Estados Unidos en toda América Latina ha tenido sus repercusiones. El país ha estado siempre gobernado bajo Regímenes Especiales, Estados de Sitio o

⁷² Datos de la Ong, Consultoría de Derechos Humanos y Desplazamiento Interno – CODHES- Mayo 2005.

⁷³ Declaraciones de la Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre defensores de derechos humanos: Visita realizada en octubre del 2001 a Colombia.

Estados de Excepción emitidos según la coyuntura política y justificados siempre con la excusa de mantener el orden público la Promulgación de la constitución de 1991 continuo el Estado de Sitio que se aplicó en el país durante más de 40 años por la declaración del Estados de Conmoción Interior y el Estado de Guerra Exterior.

Numerosos instrumentos de derechos humanos reconocen la importancia del derecho de las víctimas, entre ellos los tratados donde Colombia es parte, contienen disposiciones que guardan relación con la verdad, la justicia y reparación. En la declaración universal de los derechos humanos el pacto internacional de derechos civiles y políticos y la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial contienen artículos relativos al derecho a una solución efectiva, donde se incluye el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

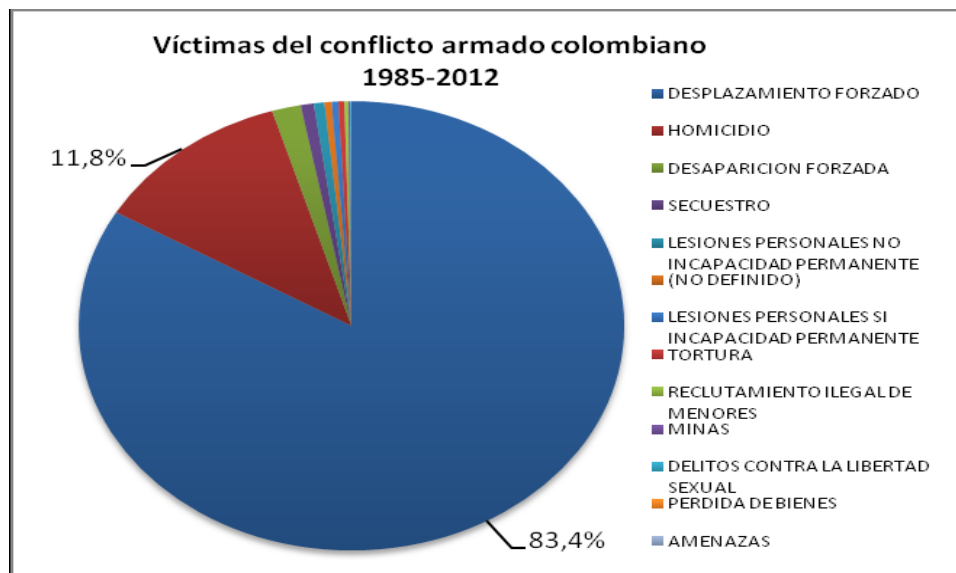
Los derechos de las víctimas se reconocen también en la declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, adoptado en la resolución 4/34 de la asamblea general de la Onu realizada el 29 de noviembre de 1985, y en la resolución de la comisión de los derechos humanos 2004/34 “el derecho de restitución e indemnización, y rehabilitación de las víctimas de las violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales. También se han pactado directrices internacionales sobre la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición mediante los principios y directrices básicos de las naciones unidas sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones⁷⁴ y mediante el conjunto de principios de la ONU para la protecciones y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad.

⁷⁴ La Comisión de Derechos Humanos adoptó los principios básicos el 19 de abril de 2005.

Actualmente dentro de las organizaciones de víctimas del conflicto armado se refleja la existencia de fraccionamiento y bajos niveles que se tienen sobre los derechos humanos y ciudadanos, así como, en los mecanismos participación social dentro de las mismas, también es claro que los funcionarios públicos no están capacitados o carecen de sensibilidad y compromiso social, anudado al hecho que la atención a víctimas y a sus derechos no han estado en la agenda prioritaria de los gobiernos.

Teniendo en cuenta a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia a partir de 1985 en aras de priorizar las acciones del Estado para prestar medidas de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral, se pudo identificar el tipo de hechos victimizantes resultado de estudios realizados por organizaciones nacionales e internacionales expertas en el tema.⁷⁵

Hecho Victimizante: De acuerdo con la información registrada cuatro de cada cinco víctimas han sufrido desplazamiento forzado, y una de cada nueve ha sido afectada por el homicidio de un familiar.



Fuente: Fondo de Libertad

⁷⁵ Tomado del Departamento Nacional de Planeación, <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=Tkr7QU7IIsso%3D&tabid=1475>.

3. CARACTERIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

“Que la gente pueda opinar no es suficiente, que pueda actuar es necesario, y que pueda actuar en aquello que le interesa, en su comunidad, en su barrio, en su municipio. Pero para poder actuar tiene que tener bases, instrumentos culturales y materiales”.

Estanislao Zuleta

3.1. SITUACIÓN A INTERVENIR

La Nueva Ley de Víctimas Ley 1448 de 2011 Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno proporciona recursos sociales los cuales apuntan a las expectativas de reparación integral de las comunidades vinculadas a las diversas organizaciones de población víctima del conflicto armado. La condición de víctima en el marco del conflicto social y armado está más que todo condicionada a su carácter de exigibilidad de recursos no solo económicos, sino también sociales, políticos, culturales, materiales, psicosociales, en cuanto a esto, la corte constitucional establece que estos recursos deben estar orientados a la formulación por parte del estado de estrategias sociales que permitan la vinculación y acceso a recursos por parte de estas organizaciones con la intención de potencializar capacidades internas y de crecimiento socioeconómico apuntado a la reparación aunque no debe quedarse solo en eso.

En los dos años transcurridos desde la sanción de la Ley 1448 o de Víctimas, el Estado ha incluido en el registro nacional a más de 6 millones de víctimas. En su inmensa mayoría, se trata de víctimas de desplazamiento forzoso, las cuales suman casi 5,4 millones desde 1984 (con esto, la cifra oficial se acerca, por fin, a

la que han manejado ONG especializadas como Codhes).

Pero están también miles de personas que sufrieron toda suerte de otros crímenes de guerra: más de 130.000 amenazados, cerca de 75.000 que perdieron algún bien, más de 90.000 desaparecidos y sus familiares, más de 21.000 secuestrados, casi 55.000 víctimas de algún tipo de acto de terrorismo, cerca de 95.000 homicidios y más de 540.000 personas afectadas por el asesinato de un ser querido, 10.500 víctimas de minas antipersonas, 6.500 casos de tortura, casi 7.000 de reclutamiento forzado de niños y 4.000 casos de violencia sexual componen la radiografía del padecimiento que ha compilado la Unidad de Víctimas.⁷⁶

Un elemento preocupante es que, pese a que el proceso de reconocimiento y reparación de las víctimas está en pleno curso (se han indemnizado más de 350.000) y pese también a la negociación en La Habana para poner fin al conflicto armado, el número de víctimas ha crecido mucho durante este gobierno. En 2012 más de 221.000 personas sufrieron algún hecho de victimización y lo mismo ocurrió con otras 122.000 el año pasado. En total, más de medio millón de colombianos han sido víctimas del conflicto desde que se aprobó la Ley de Víctimas, en junio de 2011. Evidencia de que la guerra sigue haciendo estragos en no pocas zonas del país. Y, como lo constató la Corte Constitucional el año pasado, de que los grupos sucesores de los paramilitares, o bandas criminales, pese a no ser reconocidos como actores del conflicto, generan desplazamiento y son fuente de homicidios, desapariciones, masacres y otras atrocidades.

Es por esto, que se hizo necesario que las asociaciones de víctimas del conflicto armado fortalezcan su estructura organizativa con el fin de participar en los diferentes espacios democráticos contemplados en la ley de víctimas y restitución

⁷⁶ Seis millones de víctimas deja el conflicto armado en Colombia, Tomado de la Revista Semana, Colombia, 8 febrero 2014.

de tierras, que conlleven a la reparación integral de sus asociados haciéndose partícipes de los planes de acción territorial de cada Municipio los cuales contemplan las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado dentro del marco de la ley 1448 de 2011 la cual regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía⁷⁷ dentro del marco de modelo de justicia transicional Colombiano apuntando a la Reparación Integral conociendo ante todo las condiciones y necesidades actuales de las cinco Organizaciones a trabajar en este proceso de práctica académica realizado en la Corporación para el Desarrollo del Oriente Compromiso, estableciendo así canales de acceso y planes de gestión que permitan seguir fortaleciendo y consolidando estas Organizaciones con el fin de lograr una reparación integral con base en los recursos entregados por el estado a partir de la ley 1448 y sus disposiciones conociendo los derechos de las víctimas y los deberes de los funcionarios.

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

Para accionar frente a lo que presenta la Nueva Ley de Víctimas y Restitución de tierras en el Marco de la Justicia Transicional se hizo necesario conocer las debilidades y fortalezas de la asociaciones en el accionar, animando a estas organizaciones para que fueran portadoras de propuestas y se logrará de esta forma elaborar iniciativas para que todos y todas puedan acceder a lo que demanda la ley.

La Corporación Compromiso, tuvo interés en incentivar el fortalecimiento de las capacidades organizativas, administrativas y sociopolíticas de las organizaciones

⁷⁷Ley 1448 de 2011. Promulgada el 11 de Junio de 2011 por el Congreso de la República de Colombia. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”

de víctimas pertenecientes a Bucaramanga y su área Metropolitana que pueden ser reparadas a partir de la aplicación de la Ley 1448 de 2011 por medio de procesos de potenciación interna y fortalecimiento sociopolítico externo para ejercer incidencia positiva en la política social circundante.

Este programa surge con base en los lineamientos preestablecidos en la consolidación de una política integradora que exige a las organizaciones específicas de población víctima del conflicto armado una serie de parámetros administrativos y organizacionales que favorezcan la autogestión en el diseño de programas de bienestar social, acercamiento a los mecanismos de ley para consolidar sus exigibilidad y escucha atenta por parte de la entidades estatales en el cumplimiento de la ley 1448 de 2011 en cuanto la consecución total de su reparación en los términos de la ley.

La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante. Sin embargo la adjudicación de recursos será orientada hacia asociaciones de autogestión que registren las víctimas, que estén legalmente constituidas y en consonancia con la legislación administrativa.

Esta condición impone necesariamente la importancia de fortalecer a las organizaciones que se encuentren conformadas a lo largo y ancho de Bucaramanga y su área metropolitana para poder socializar las problemáticas presentes dentro de las organizaciones y poder conocer y participar de los Planes De Acción Territorial para así poder acceder a los beneficios de la ley.

3.3. OBJETIVOS

3.3.1. Objetivo General. Fortalecer escenarios participativos con las asociaciones víctimas del conflicto armado (ASOMUDESLE, ASOMUDESAN, ARPEL, ASOPOVUN, ASOMUCAFADES Y ASODECISO) que permitan dar cumplimiento a los Planes de Acción Territorial con miras a la exigencia de su derecho a la Reparación Integral dentro del marco de la ley 1448 de 2011 y el modelo de justicia transicional colombiano.

3.3.2. Objetivos Específicos

- Brindar acompañamiento permanente a las asociaciones para la implementación de los planes de acción territorial en la reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
- Orientar a las asociaciones de víctimas en la formulación de propuestas y demandas de reparación para ser presentadas en las instancias de participación por medio de la construcción de rutas o canales de interlocución con entes territoriales, municipales y otras entidades descentralizadas facilitando el acceso a los programas y medidas de reparación integral.
- Promover la participación de las y los asociados mediante procesos educativos que permitan la incidencia política en los diferentes escenarios como las Mesas Municipales de víctimas y los subcomités de justicia transicional.

3.4. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA EN EL PROCESO

Este proceso se desarrolló con las Organizaciones de Víctimas pertenecientes a los Municipios de Lebrija, Bucaramanga y Floridablanca a partir del uso de herramientas de Intervención, en el marco de la integralidad, identificando así, porque busca conocer de forma compleja los diversos elementos que fortalecen o debilitan el quehacer organizacional y legal de estas organizaciones para obtener cubrimiento de la ley 1448 de 2011.

El proceso metodológico estuvo enmarcado por la educación y participación comunitaria⁷⁸ la cual señala que si los seres humanos no hubiesen sido capaces, entre otras cosas, de inventar el lenguaje conceptual, de optar, de decidir, de romper, de proyectar, de rehacerse al rehacer el mundo, de soñar; si no se hubiesen vuelto capaces de valorar, de dedicarse hasta el sacrificio al sueño por el que luchan, de cantar y ensalzar el mundo, de admirar la belleza, no tendría por qué hablarse de la imposibilidad de la neutralidad de la educación. Pero no habría tampoco por qué hablar de educación. Hablamos de educación porque al practicarla, incluso podemos negarla.

La participación comunitaria se basa en una estrategia fundamental para lograr el bienestar social de la comunidad, a partir del empoderamiento de los sujetos implicados, que se obtiene a partir del diálogo de saberes, generando de esta manera movilizaciones sociales conscientes del poder que se tiene como colectividad. Frente a las coyunturas presentadas.

Los procesos de participación comunitaria, dependen de la voluntad tanto de la institución para contribuir con el apoyo necesario y los recursos económicos políticos, sociales y culturales, como de los pobladores, quienes deben invertir

⁷⁸Extracto de la ponencia para el Congreso Internacional de «Nuevas perspectivas críticas en educación», organizado por la División de Ciencias de la Educación, Universidad de Barcelona, publicada en Nuevas perspectivas críticas en educación, Paidós, Barcelona, 1994.

tiempo y dedicación en un proceso que implica trabajo continuo y consistencia, con el fin de obtener un bienestar social que permita la realización de las metas y proyectos de las personas involucradas en los diferentes procesos.

En este sentido, se llevaron a cabo acciones de orientación individual y grupal, de acuerdo a los problemas y necesidades identificadas, tomando como eje principal el conocer la ley 1448 de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones”, norma que constituye un hecho histórico en el reconocimiento de los derechos de las víctimas. Y un paso importante para la consecución de la paz, además porque esta ley es un compromiso político del Estado con las víctimas. Destacándose varios aspectos de esta norma, como la restitución de tierras a campesinos desplazados y despojados, invirtiendo la carga de la prueba para el proceso de restitución, y la ampliación del universo de víctimas, no discriminando a las mismas en razón del victimario, por esto se parte a conocer los planes de acción territorial los cuales permiten el acceso a los beneficios que esta imparte apuntando al fortalecimiento organizativo, de sus espacios participativos reconociéndose las capacidades del ser humano para adquirir destrezas de liderazgo y empoderamiento necesarias para su identidad como víctima.

3.5. PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

Tabla 1. Plan de acción

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
<p>Brindar acompañamiento permanente a las asociaciones para la implementación de los planes de acción territorial en la reparación integral a las víctimas del conflicto armado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar convocatoria para las asociaciones, y el equipo de Compromiso. • Retroalimentación del proceso realizado por la anterior practicante, la cual hizo la caracterización de la situación organizacional, incluyendo los planes operativos de cada una, los cuales dan paso a los Planes de Acción Territorial. • Socialización de los Planes de Acción Territorial con miras a que sean implementados periódicamente por los mismos asociados, que les permitan medir los avances y retrocesos en cada uno de los procesos, prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
<p>Orientar a las asociaciones de víctimas en la formulación de propuestas y demandas de reparación para ser presentadas en las instancias de participación por medio de la construcción de rutas o canales de interlocución con entes territoriales, municipales y otras entidades descentralizadas facilitando el acceso a los programas y medidas de reparación integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Taller educativo con cada una de las asociaciones que permitan visibilizar las rutas de acción de reparación y justicia que tiene el Estado Colombiano. • Encuentro con representantes de estas entidades o profesionales que dominen el tema para aclarar cualquier duda que tengan las víctimas.
<p>Promover la participación de las y los asociados mediante procesos educativos que permitan la incidencia política en los diferentes escenarios como las mesas municipales de víctimas y los subcomités de justicia transicional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión-Debate que permita evidenciar la problemática y las necesidades de las asociaciones animando y motivando a las asociaciones a que se hagan partícipes de todos los espacios que apunten a la Reparación integral. • Participación junto con las víctimas en espacios de aprendizaje e información en cuanto a temáticas como la paz, los procesos sociales, los derechos humanos y la ley 1448 de 2011.

3.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



Tabla 2. Cronograma

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MOMENTOS	ACTIVIDAD CENTRAL	LUGAR	RECURSOS	RESPONSABLE	Cronograma																			
						FEB			MAR			ABR													
Brindar acompañamiento permanente a las asociaciones para la implementación de los planes de acción territorial en la reparación integral a las víctimas del conflicto armado.	Realizar convocatoria para las asociaciones, y el equipo de compromiso.	Llamado a las asociaciones por medio del listado de datos.	Corporación Compromiso	Video Beam, Tablero, Marcador Hojas Fotocopias, lapicero, lápiz, computador, sillas, mesas Llamadas.	Andrea Becerra				X																
	Retroalimentación del proceso realizado por la anterior practicante, la cual hizo la caracterización de la situación organizacional, incluyendo los planes operativos de cada una, los cuales dan paso a los Planes de Acción Territorial.	Información y actualización retroalimentación – PAT - conclusiones planes operativos por asociación			Andrea Becerra, Equipo Compromiso, Asociaciones involucradas Ricci Hernández (anterior practicante)					X															
	Socialización de los Planes de Acción Territorial con miras a que sean implementados periódicamente por los mismos asociados.	Reunión-socialización.			Andrea Becerra Asociaciones Involucradas						X														

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MOMENTOS	ACTIVIDAD CENTRAL	LUGAR	RECURSOS	RESPONSABLE	Cronograma																
						FEB			MAR			ABR										
víctimas y los subcomités de justicia transicional.	apunten a la Reparación integral, teniendo en cuenta los planes operativos ya realizados con ellos que permitan visualizar la realidad de la población y dar un punto de arranque a las mismas.																					
	Participación junto con las víctimas en espacios de aprendizaje e información en cuanto a temáticas como la paz, los procesos sociales, los derechos humanos y la ley 1448 de 2011.	Foros y asambleas																				X

3.7. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

La experiencia práctica de Trabajo Social en las instituciones, se dividió generalmente en cuatro fases (ubicación, diagnóstico y planeación, ejecución y evaluación), las cuales no se dan tan solo de forma lineal, sino que por el contrario requirieron de la retroalimentación continua y los procesos de reflexión que el profesional en formación realice diariamente a su entorno, a su ejercicio profesional y habilidades personales.

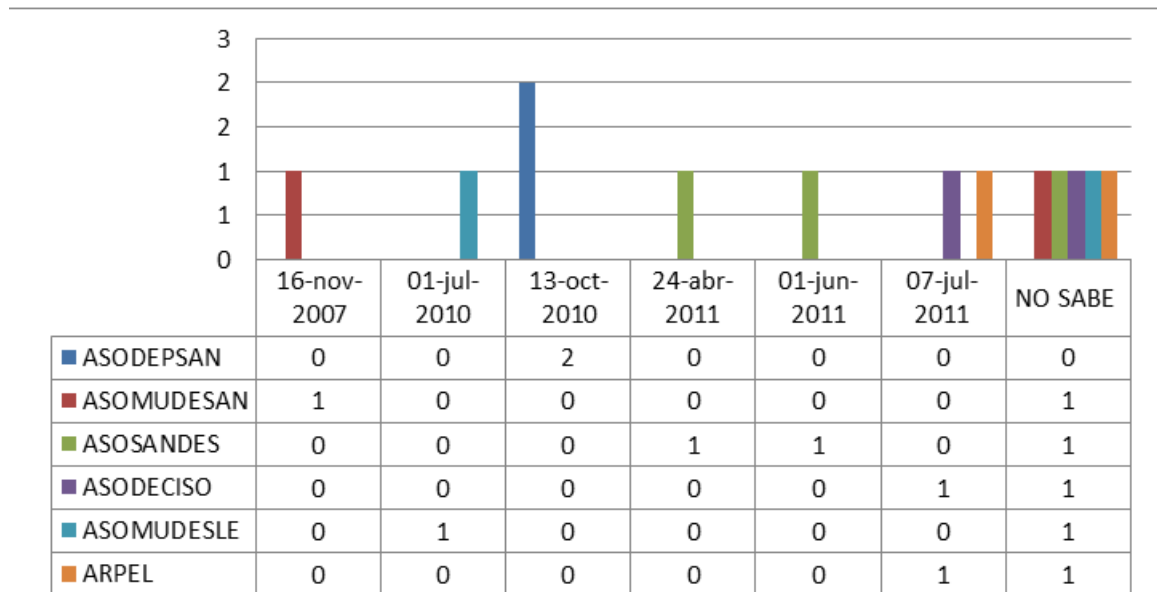
Durante la fase de ubicación en la Corporación para el Desarrollo del Oriente Compromiso, se acudió a fuentes primarias y secundarias de información. Entre las secundarias, se destaca la revisión documental efectuada en los informes de las prácticas profesionales desarrolladas anteriormente desde Trabajo Social.

Se le hizo una revisión a la caracterización de las organizaciones hecha anteriormente en el proceso de práctica, en cuanto a la situación organizacional y arrojó lo siguiente:

Situación organizacional.

Teniendo en cuenta la temporalidad como un factor clave en el desarrollo de las organizaciones, se encontró a partir de la aplicación del cuestionario organizaciones con intervalos de formación entre el año 2007 y el año 2011, algunas recientemente constituidas tal y como muestra la gráfica a continuación.

Fecha de creación de la asociación.



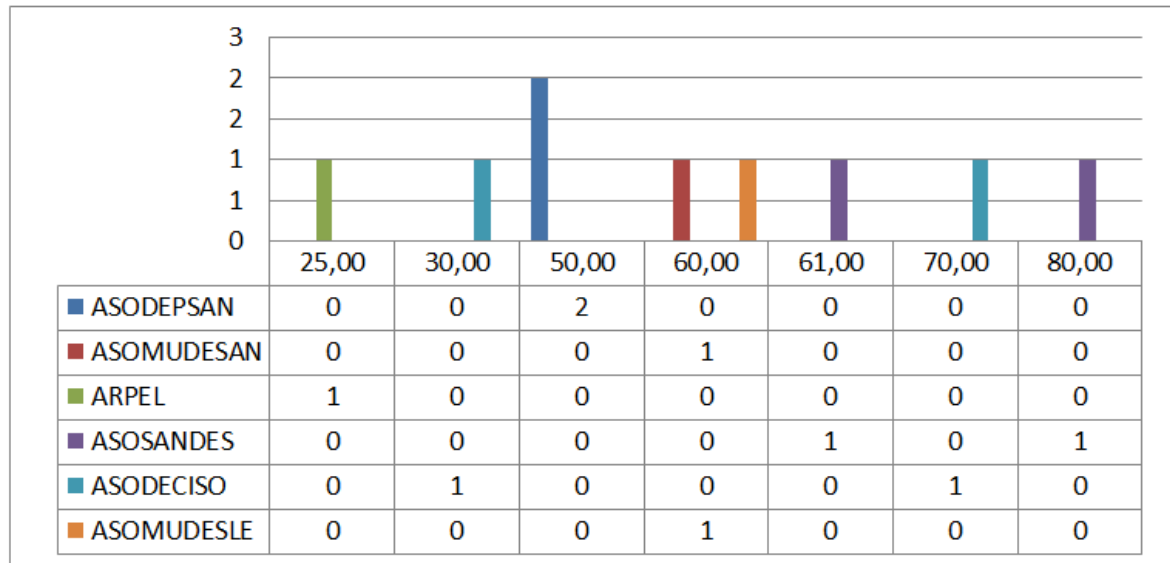
Fuente: las autoras con base en el información colectada en proceso de práctica académica en la Corporación Compromiso. Año 2012.

Este dato se encuentra relacionado con el nivel de conocimiento con el cuentan los líderes de las asociaciones sobre la vigencia de la organización. Sólo dos (2) de los seis (6) líderes representante de las entidades conocen el término, el resto desconoce la importancia de este datos a fin de poder aplicar en el marco de la ley 1448 de 2011.

A continuación, se observa el grado de conocimiento de los líderes de cada una de las asociaciones en torno al registro de miembros de sus organizaciones, el nivel de afiliación es alto, ASOSANDES cumple con uno de los criterios de alto registro y seguimiento de miembros, seguid por ASODECISO Y ASOMUSDELE que también poseen las cifra más alta de miembros activos.

La gestión documental en el registro de información resulta de gran importancia para el seguimiento de recursos económicos, financieros y de los sujetos, dato de gran importancia a la hora de reportar casos que resulten relevantes para la organización.

Socios registrados en los libros.



Fuente: las autoras con base en él información colectada en proceso de práctica académica en la Corporación Compromiso. Año 2012.

Fue posible observar la diferencia entre el número de socios registrados en los libros de cada asociación de víctimas, con relación a los socios que participan activamente en las asambleas, quienes se reúnen con el fin de tomar decisiones concernientes al fortalecimiento de la estructura organizacional, con esto se vislumbró cual es realmente el grado de participación de los socios(as) en estos espacios de concertación y de debate, además del compromiso de las personas que constantemente están vinculadas a los procesos de las asociaciones.

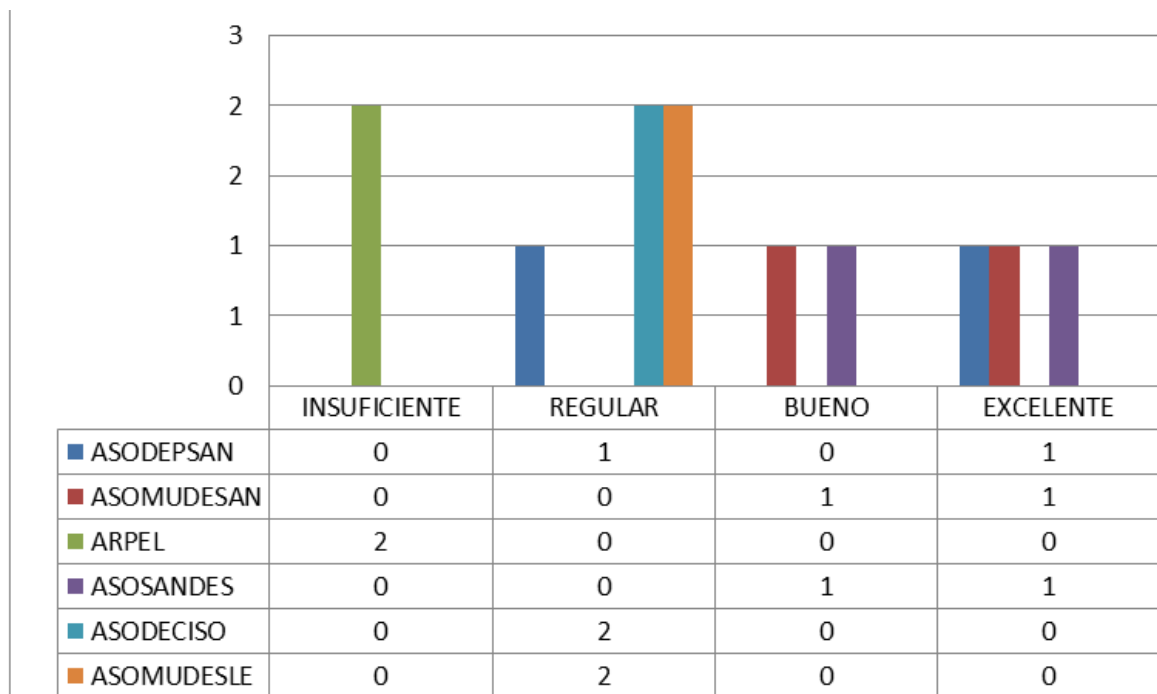
Un parte significativa de las asociaciones manifestó conocer las funciones de la Junta directiva de la asociación, identificando las personas y los cargos que desempeñan al interior de esta, pero realmente la dimensión de cuáles son las funciones administrativas de la Junta directiva no es clara, esto permitió conocer la necesidad de fortalecimiento de las estructuras organizativas de cada asociación. Un dato preocupante resultó la legalización de estar organizaciones, en la medida

que el 50% (3 de 3) asociaciones no cuenta con representación legal al día, situación que inquieta por estarse relacionada con temas referidos a las garantía de derechos humanos

Asimismo, el total de los líderes coincidieron en la importancia de llevar controles económicos de la asociación por medio de libro de contabilidad; en este sentido, todas las asociaciones participantes manifiestan que es importante mantener actualizados los libros de actas y socios (as) activos, esto es relevante, ya que se puede establecer las personas realmente vinculadas a los diferentes procesos y proyectos (a nivel educativo, legal, económico, salud, vivienda) que lleva a cabo la asociación.

- Derecho a la participación política desde un enfoque diferencial y de derechos.

Grado de participación en la toma de decisiones.

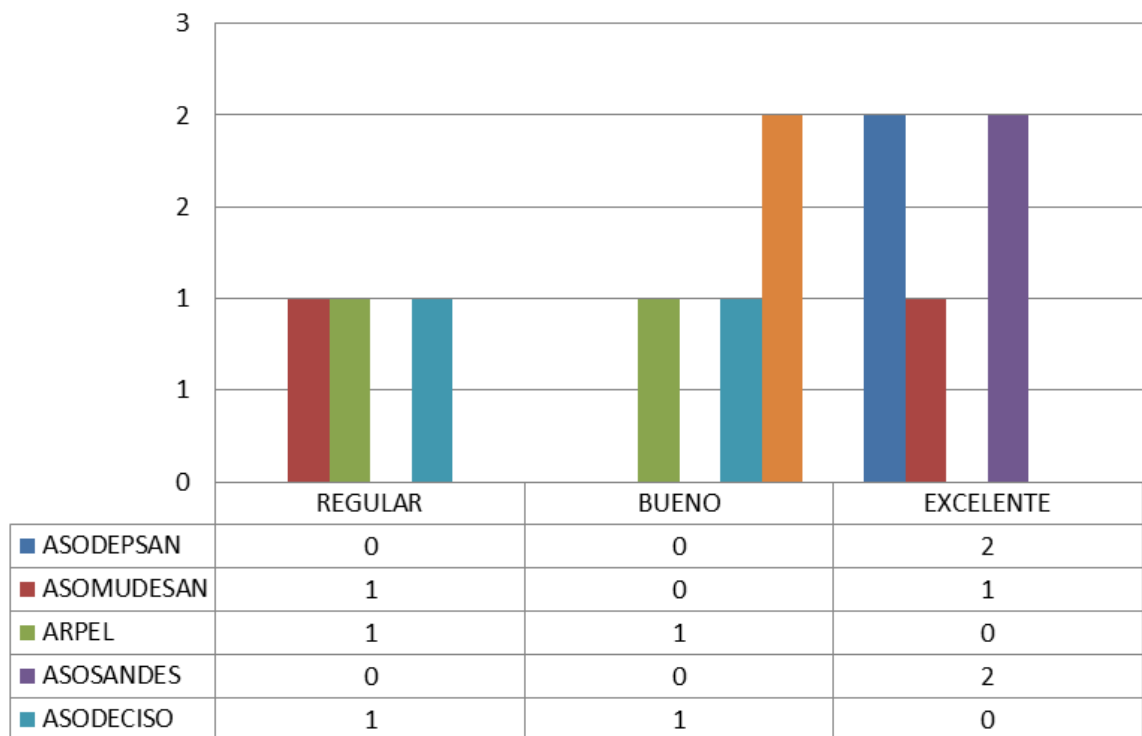


Fuente: las autoras con base en el información colectada en proceso de práctica académica en la Corporación Compromiso. Año 2012. 97

Con respecto a la participación de la base social en cuanto a la toma de decisiones la asociación Arpel cuenta con un grado de participación insuficiente, Asodeciso, Asomudesle es regular, Asomudepsan y Asosandes fue calificada como bueno y Asodepsan y Asomudesan fue calificada como excelente.

Estas situaciones son propias de los grupos, de las asociaciones, y de las organizaciones, pero que tiene un trasfondo muy importante desde el punto de vista de la participación en los diferentes escenarios en los que se dinamizan los procesos de las Asociaciones de Víctimas del Conflicto armado colombiano.

Grado de Información recibida por la asociación.



Fuente: las autoras con base en el información colectada en proceso de práctica académica en la Corporación Compromiso. Año 2012.

En cuanto a la información recibida por la asociación, podemos establecer información interna, con respecto a aspectos generales como asociación, la información externa está relacionada con aspectos de interés general, como lo

relacionado con su situación de Asociación de víctimas del conflicto armado y sus procesos de exigibilidad de derechos, además de sus relaciones con los diferentes entes gubernamentales a nivel municipal. En cuanto a la frecuencia de encuentro entre sus miembros la mayoría de las asociaciones participantes, están de acuerdo con la frecuencia de las reuniones, pues corresponde a las dinámicas de las personas socias, sus ocupaciones y su disponibilidad.

Con respecto a las oportunidades para preparar nuevos líderes hombres y mujeres que ocupen cargos directivos en la organización, se muestra un alto número de asociaciones que consideraron las opciones deficientes e insuficientes, esto debido a los escasos escenarios que permitan a los socios (as) participar en espacios de formación y preparación en liderazgo democrático.

En relación a si la organización cuenta con líderes con capacidad de dirigir democráticamente la organización, se manifiesta un gran porcentaje en las opciones regular y bueno, esto debido a aspectos propios de las relaciones humanas, de los espacios de participación en los que se ven inmersos los socios (as), las discusiones y los debates que se dan dentro de estas asociaciones, las decisiones que se toman, en las cuales están plasmados los diferentes intereses particulares y generales.

El conocimiento y la aplicación de los estatutos son de vital importancia para las asociaciones, pues estos constituyen las reglamentaciones o el conjunto de normas que regula la asociación, sus objetivos, su funcionamiento, su conducta, sus deberes y derechos, y sus obligaciones. Con respecto a las asociaciones participantes este conocimiento tiene varias opciones de respuesta en deficiente, insuficiente y regular, lo que genera vacíos en el reconocimiento de la razón de ser de las organizaciones de víctimas del conflicto armado.

Es deficiente la posibilidad de las asociaciones de realizar modificaciones a los estatutos, teniendo en cuenta las necesidades reales de la base social, propias de los nuevos contextos en los que están inmersos los socios (as), que conllevan necesidades específicas y diferentes grupos poblacionales.

Las asociaciones, en lo que se refiere a la opinión que tienen con respecto a si comparten los métodos de participación de la base social en asambleas y en las reuniones de la organización, en su mayoría manifiestan una buena participación, pero también hay un número relevante en la opción regular, que refleja cierta incompatibilidad con los métodos de participación que se desarrollan al interior de la asociación, que en definidas cuentas muestra espacios donde se limita la participación y el debate.

Con respecto al nivel de conocimientos de derechos humanos y de los mecanismos de participación ciudadana, esto va de la mano a las oportunidades y espacios, en las cuales la asociación ha participado a través de capacitaciones, foros, debates, y diferentes escenarios en los que se ha tratado estos temas, en una gran proporción, hay respuestas en las opciones deficiente, insuficiente y regular, esto con respecto a las dificultades de poder acceder a estos espacios de formación.

Se refleja que el grado de participación y gestión de la organización en instancias municipales – territoriales y sectoriales para acceder a recursos y derechos, muestra un gran número de respuestas en la opción regular, puesto que la incidencia de las asociaciones ha sido débil, en los diferentes espacios con las distintas entidades gubernamentales municipales, las relaciones que han establecidos con dichas entidades y la exigencia que han hecho en torno a sus derechos. Por otro lado el grado de reconocimiento social y político de la organización refleja dos posturas según las respuestas, visibilizando un número similar de respuestas en las opciones insuficiente y bueno, esto demuestra los diversos puntos de vista de los socios (as) de las asociaciones.

La gestión de la junta directiva de las asociaciones, con respecto a beneficios para los diferentes grupos: Mujeres, jóvenes, jefes de hogar, niñas y niños, otros, la mayoría de asociaciones la reconocen como regular, y en otro número de respuestas como bueno, por consecuente se refleja el nivel de debilidad que hay con respecto a la interlocución y la incidencia con entidades gubernamentales municipales.

También se destacaron en esta caracterización otros aspectos como : Bajo nivel de condiciones de vida digna en el marco de los derechos sociales, económicos culturales debido a la presencia de pocas posibilidades de participación por parte de los diversos espacios otorgados por el ya carente estado de bienestar dentro de este esquema neoliberal que poco a poco ha liderado el Estado colombiano. En otros aspectos se resaltan las condiciones de vulnerabilidad económica en temas específicos como la vivienda digna, el acceso a educación y a seguridad social en condiciones dignificantes, a la formación educativa por parte de entidades formales e informales, asimismo se denota descontento por las dificultades de la priorización que el Estado ha brindado a esa población que se siente engañada en su derechos a recibir formación enfocada a la consecución de empleo.

EL Proceso de Intervención para el fortalecimiento de los escenarios participativos de asociaciones víctimas del conflicto armado se realizó de Noviembre de 2012 a Abril de 2013, en este proceso se ejecutaron acciones de orientación individual y grupal tomando como eje principal el conocer la complejidad de la Nueva ley de Víctimas 1448 de 2011 Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, conocer y analizar los planes de acción territorial los cuales se presentan como mecanismos para acceder a los beneficios de dicha ley así mismo como analizar las vocerías identificadas dentro de las diferentes organizaciones de víctimas apuntando al fortalecimiento organizativo y de sus espacios participativos reconociéndose las capacidades del ser humano para adquirir destrezas de liderazgo y empoderamiento necesarias para su identidad como víctima dentro del conflicto armado colombiano.

En el Departamento de Santander, existen treinta seis (36) asociaciones de víctimas legalmente constituidas; creadas como un intento de organización política, con el objetivo de buscar protección ante los hechos generadores de delitos de lesa humanidad dentro del marco del conflicto armado Colombiano

(desplazamiento forzado por conflicto armado, minas antipersona, tratos crueles y degradantes, lesiones personales con y sin secuelas permanentes, familiares víctimas de homicidio, desaparición forzada, delitos sexuales) ubicadas en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, San Juan de Girón, Lebrija, Barrancabermeja, Magdalena Medio, Rio Negro, Playón, San Alberto (César) Málaga, Concepción, Barbosa, Vélez, Landázuri, Corregimiento la India, Charta, las cuales se encuentran registradas en Cámara de Comercio con las siguientes siglas: (ASODESES- VOLVER A EMPEZAR-ASODECICOL- ASOPOVUN- ASOMUCOL- HUELLAS- ASORVIM- AVIP- ASOCIACIÓN HACIA LA PAZ- ASOMUJEMA- ASOMUCAMI- RED VÍCTIMAS- ADHIACON- ATCC- MESA DE VÍCTIMAS- ASODESAN- ANDESCOL- ASFADDES- COREDMAG- APROCOL- ARPEL- NOKANCHE- HUELLAS DE PAZ- ASOMUYPAZ- AGROVIC- ASOBENPRO- COMPROMISO- ASOMUDEPSAN- ASOMUSDESLE- ASODESISO- ASODEBUC- ACADETICOL- ASOVICOL- ASODEZIN- RED AURORAS- ASOMUPAZ), las cuales, tienen como objetivo común, incidir en las políticas públicas y fortalecer su estructura para que le sean reconocidos sus derechos a la reparación integral en el marco de la ley 1448 de 2011.

Se tuvieron en cuenta para la ejecución, seis (6) organizaciones víctimas del conflicto armado colombiano, las cuales, se encuentran ubicadas en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Lebrija las cuales son: (ASOMUDESLE – Asociación de Mujeres Desplazadas de Lebrija, ASOMUDESAN-Asociación de Mujeres Desplazadas de Santander, ARPEL- Asociación Afrodescendientes, Palenqueros y Raizales de Lebrija, ASOPOVUN- Asociación de Desplazados de Lebrija, ASOMUCAFADES- Asociación Mujeres Cabeza de Familia Desplazadas Y ASODESISO-Asociación de Desplazados de Villa Paraíso) .

Se tuvieron en cuenta las anteriores organizaciones de víctimas del conflicto armado, por su compromiso y responsabilidad en su proceso de formación en

Derechos Humanos, así mismo, por su voluntad política hacia la toma de decisiones mediante procesos democráticos, que permitan el desarrollo de perfiles hacia nuevos liderazgos.

En relación al primer Objetivo **“Brindar acompañamiento permanente a las asociaciones para la implementación de los planes de acción territorial en la reparación integral a las víctimas del conflicto armado”**, se logró realizar lo siguiente:

- Realizar convocatoria para las asociaciones, y el equipo de Compromiso.

Se hizo el llamado a las Organizaciones de Víctimas del Conflicto Armado de los Municipios de Lebrija, Floridablanca y Bucaramanga para que asistieran a una reunión el día 21 de Febrero de 2013 en las instalaciones de la Corporación Compromiso junto al equipo de compromiso en donde estaría presente Jorge Castellanos (Coordinador del Programa de Paz y Derechos Humanos) Marco Nieves (Promotor de Derechos Humanos) y Ricci Johanna Hernández (anterior practicante) para un primer encuentro con el ánimo de comenzar un buen proceso con las asociaciones de víctimas con las cuales ya anteriormente se había adelantado el mismo.

Ver Anexo C: Carta Convocatoria Organizaciones de Víctimas

- Retroalimentación del trabajo adelantado por la anterior practicante.

El trabajo de la anterior practicante se basó en unos aspectos evaluativos dentro de los planes operativos de cada asociación que permitió hacer la caracterización de las asociaciones, estos dos aspectos fueron:

Situación Organizacional:

- Recuperación del proceso de creación actores y protagonistas
- Fase de desarrollo de la organización

- Objetivos
- Cambios principales que ha tenido la organización en su funcionamiento.
- Sostenibilidad económica y financiación de la asociación.

Derecho a la participación política desde un enfoque diferencial y de derechos.

- Relaciones de la asociación, reconocimiento social y político de la asociación a nivel institucional y social.
- La participación política como proceso de construcción social, como una acción que implica una intencionalidad, como acción de poder, como democratización
- Desarrollo de nuevas democracias al interior de la asociación.
- Tipologías de conflictos-mecanismos alternativos de solución.
- Programas, proyectos, servicios actividades desarrolladas.

Mediante el análisis de la información suministrada por los socios y socias de cada asociación fue posible identificar las falencias y fortalezas al interior de la estructura organizativa, que inciden el mejoramiento del buen vivir.

- Reunión Socialización con Líderes y Lideresas de Organizaciones de Víctimas.

EL objetivo de esta reunión fue socializar la propuesta de un Plan de Trabajo orientado a fortalecer la interlocución de las Organizaciones de Víctimas para el acceso a los beneficios de la reparación integral establecidos en la ley 1448 de 2011 en los Planes de Acción Territorial.

Se dio a conocer el interés de implementar un proceso formativo y de asesoría a las organizaciones que le permitiría apropiarse de una herramienta pedagógica sustentada bajo un componente social, político y organizativo, la cual tendrá como fin principal brindar mecanismos reales mediante el apoyo a cada organización, a la satisfacción de sus necesidades básicas con miras a la atención, asistencia y reparación integral.

En el momento de la socialización y de retomar algunas de las problemáticas de las organizaciones entre los líderes y lideresas y el equipo de derechos humanos sacamos los siguientes puntos para tener en cuenta en el proceso a realizar:

- Conocer núcleos familiares.
- Jornadas de capacitación
- Agenda en red, un trabajo articulado entre organizaciones.
- Datos (¿cuántos somos?, ¿qué necesitamos?, vivienda).
- No monopolizar la información, mejorar la comunicación.
- Organización-comunicación-liderazgo-motivación.
- Falta de participación
- Inscripción mesa de victimas (campañas).
- Nuevos líderes.
- La ley tiene un presupuesto específico.
- Sentidos de pertenencia en las organizaciones.
- Presentación de proyectos-formulación y gestión.
- Que los funcionarios tengan la sensibilidad para atender a las personas, monitoreo-veedurías.
- Comprometer a las bases- responsabilidad.
- Identidad de las víctimas.
- Que los funcionarios conozcan de derechos humanos.
- Caracterizar la organización.
- Calidad de representación de los dirigentes.

Dentro de lo que se habló, se tocó el tema de los planes de acción territorial:

- Floridablanca: El plan de acción territorial ya está aprobado, el día lunes 25 de febrero se harán algunos reajustes a este plan y el día jueves 28 de febrero se realizará la socialización en el barrio Lagos.

- Bucaramanga: Participación pésima en los comités de justicia transicional, el fortalecimiento de los comités se hace con dos personas: hombre y mujer por organización.
- Lebrija: El plan de acción territorial ya está aprobado, solo falta su socialización.
 - ✓ Mesas de participación: son las que dirigen a la población víctima, las organizaciones.
 - ✓ Comité de justicia transicional (dos representantes) municipal y departamental.

Ver Anexo B: Registro Fotográfico

- Socialización Plan de Acción Territorial Floridablanca

Nos reunimos en el Deportivo para la Tercera Edad en Lagos para realizar una socialización del Plan de Acción Territorial de Floridablanca, en donde hizo presencia el Alcalde y las víctimas tanto de desplazamiento como de otros hechos victimizantes en donde se pudo notar el desconocimiento de la ley 1448 de 2011. Se habló de la Unidad de Restitución de Tierras – Punto de Víctimas calle 41 # 13 – 08, se hizo énfasis en trabajar lo referente a prevención y protección – Derechos y Derecho internacional Humanitario.

En las horas de la tarde se procedió a conformar mesas de trabajo para poder debatir sobre los lineamientos propuestos en el PAT y presentar otras ideas e inconformidades para terminar los reajustes del este PAT y poder darle viabilidad.

Con esta actividad pudimos ver como se le va a dar viabilidad al PAT en Floridablanca, a que lugares pueden acudir las víctimas para hacer conocer su caso y poder acceder a los beneficios que dictamina la nueva ley 1448 de 2011.

- Acompañamiento Caso Jurídico Asoemprendatex

La señora Luz Stella Guerra Alfonso miembro de la Organización de textilería Asoemprendatex contó su caso presentando un problema interno de la asociación que precisamente trabaja con confecciones asegurando que se le quiere sacar de la organización sin motivo alguno y que no confía en las personas que se encuentran en la junta directiva por motivo de intereses económicos y que no quiere que le pase lo mismo a sus compañeras madres cabezas de familia, se le hizo el acompañamiento en su proceso, ella informo que presento ya derechos de petición y estaba esperando respuestas.

Se le hizo acompañamiento del día martes 05 de marzo a una citación con miembros de la junta directiva de Asoemprendatex para conocer la posición de la otra parte y esperar respuesta de la abogada Leidy Rubiela Acevedo egresada de la Universidad Santo Tomas, dependiendo de la respuesta se le asesoraría un abogado para que pueda proceder frente al caso.

Resultó interesante el realizar este acompañamiento que aún debe seguir ya que el proceso es algo complejo y largo, pero dio a conocer muchas de las problemáticas internas que tienen las asociaciones, y es irónico ya que deberían centrarse en su trabajo real y en apoyarse mutuamente más siendo una organización de madres cabezas de familia y muchas de ellas víctimas del desplazamiento forzado.

El 22 de Marzo la señora Luz Stella fue a citada en la inspección a las 7:00 p.m. para dar respuesta a una demanda puesta por la señora Olga de Asoemprendatex, la señora dice que no le han dado los estatutos, que tampoco le han dado respuesta al derecho de petición.

Al responder la demanda se le puso una caución para el término personal y en cuanto a la asociación se envió una carta exigiendo la respuesta al derecho de petición y que le faciliten en cajasan el proyecto para que conozca del tema.

Como conclusión se pudo observar la falta de solidaridad entre las personas pertenecientes a esta microempresa, teniendo claridad en que todos y todas muestran las mismas necesidades y oportunidades de salir adelante la mayoría mujeres madres cabeza de familia, se perdieron valores en su parte laboral y personal, por eso se le brindó apoyo jurídico y social para que se pudiera definir la situación y quedar en buenos términos para poder seguir laborando y que no tuvieran encuentros fuertes y se escucharan entre ellos.

Ver Anexo D: Carta Citación ASOEMPRENDATEX

Tiempo de desarrollo del primer objetivo:

Durante el mes de febrero.

Recursos:

- Materiales: Equipos como Cámara fotográfica, video beam, computador y teléfono celular, lista de asistencia.
- Humanos: Equipo promotor, estudiante en práctica de Trabajo Social: Andrea Becerra y Personas pertenecientes a las asociaciones de víctimas.. equipo promotor de la corporación Compromiso, Asociaciones involucradas.

Indicadores:

Numero de asociaciones que se les identifica la situación actual y total de organizaciones pertenecientes.

Resultados:

- Mediante esta actividad se pudo tener un acercamiento más directo con algunos miembros de las organizaciones de víctimas y poder motivarlos para continuar el proceso en el marco de la ley 1448 de 2011 haciendo un llamado a seguir fortaleciendo los espacios participativos y seguirles acompañando desde un equipo interdisciplinario que permitió recepcionar las necesidades de las personas pertenecientes a estas asociaciones las cuales se sinceraron al contar su realidad y sus fortalezas y debilidades al momento de enfrentarse a esta problemática y las expectativas de las mismas.
- El acompañamiento a las víctimas se basó en:
Proporcionar un apoyo emocional frente al miedo, la angustia o el impacto de las amenazas por la denuncia o de las gestiones judiciales.
Acompañar el proceso más allá de los momentos difíciles o que generan una mayor atención, proporcionando un seguimiento cuando sea necesario.

En cumplimiento del segundo **objetivo “Orientar la formulación de propuestas y demandas de reparación con las asociaciones de víctimas para ser presentadas en las instancias de participación por medio de la construcción de rutas o canales de interlocución con entes territoriales, municipales y otras entidades descentralizadas que faciliten el acceso a los programas y medidas de reparación integral.”** se logró llevar a cabo:

- Taller de Apoyo a las Asociaciones de Víctimas del Municipio de Lebrija
La metodología de este taller es visibilizar por medio de la participación las discusiones y acuerdos que surgen al desarrollo del mismo facilitando la participación de los asociados en lo referente a la ley teniendo en cuenta la atención de las necesidades, por medio de una convocatoria para que todos

los asociados y asociadas hombres, mujeres niños y niñas pudieran aprovechar el espacio, se realizó con los siguientes pasos:

- ✓ Presentación de los asistentes.
- ✓ Tema a trabajar: Mecanismos de Protección de Los Derechos fundamentales.
- ✓ Trabajar con ellos en el Presupuesto para el 2013 (identificación de la Oferta Institucional)
- ✓ Aportes.

Organizaciones presentes:

- ASOPOVUN (Asociación de Desplazados de Lebrija)
- ASODECISO (Asociación de Desplazados Villa Paraíso)
- ASOMUCAFADES (Asociación de Mujeres Cabezas de familia desplazadas)
- ARPEL (Asociación Afrodescendientes, Palenqueros y Raizales de Lebrija)
- ASOMUDESLE (Asociación de Mujeres Desplazadas de Lebrija)

Nos encontramos ese día en la alcaldía de Lebrija para reflexionar como se proyectan las Organizaciones y en la lógica de los planes de acción territorial poder avanzar en lo que es el presupuesto para el 2013 teniendo en cuenta el del año 2012.

Dentro de los ajustes a este presupuesto se tuvieron en cuenta algunos aspectos como lo fue:

- Proyectos Productivos
- Asistencia y Reparación
- Verdad y justicia
- Fortalecimiento
- Caracterización de los hechos victimizantes

Para este año se dispondrá de \$185 millones de pesos como presupuesto de la oferta institucional para poder ejecutar las líneas de acción establecidas en el plan de acción territorial de Lebrija.

Para dar inicio al taller se habló un poco sobre los Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos Fundamentales véase Anexo 1.

Se dio inicio a un taller en donde se debatieron los siguientes casos para conocer las posturas críticas de las personas asistentes en cuanto a los mecanismos de protección y el desarrollo de las diferentes problemáticas que se presentan cotidianamente.

Caso:

Blanca Cecilia Castro contrajo matrimonio católico el 18 de febrero de 1978, con el señor Gustavo Cárdenas. De esta unión nacieron tres hijos, un varón y dos mujeres. Al año de casados, el esposo comenzó a ultrajar, golpear, maltratar y lesionar a la señora Castro, situación que la obligó a acudir a las autoridades de policía para pedir protección. Las agresiones que recibía de su esposo no cesaron y el 29 de marzo de 1992 Blanca Cecilia abandonó su vivienda después de que su esposo la golpeará con un machete.

Al resolver la Acción de Tutela interpuesta por Blanca Cecilia, la Corte Constitucional consideró que se habían vulnerado, por parte del esposo, los derechos a la vida y a la integridad personal.

Preguntas a los asociados:

-¿Por qué cree usted que se vulneraron estos derechos?

Rta: Es claro que se vulneraron los derechos, en este caso a la señora Blanca Cecilia ya que como mujer es víctima de estas agresiones por parte de su esposo

faltándole al respeto, sin importante el daño físico y moral que le pueda dejar, ni pensar en sus hijos que tienen que ser víctimas segundas en este caso, y llevarla al punto de abandonar su propia vivienda como si fuera una obligación.

- ¿Considera usted que se vulneraron o violaron otros derechos?

Rta: Aparte del derecho a la vida y a la integridad personas se le vulneró el derecho a libre expresión, derecho a no ser acosada, ni maltratada sexual ni verbalmente.

- ¿Qué acciones emprendería usted para proteger los derechos que fueron vulnerados con los malos tratos y golpes que el señor Gustavo profería a la Señora Blanca Cecilia Castro?

Rta: Iría inmediatamente a denunciar este caso de maltrato así conociera o no a la señora, porque pienso que todos tenemos, madres, hermanas, hijas, esposas que defender y que no nos gustaría que pasaran estas cosas ni dentro ni fuera de nuestros hogares ya que debe prevalecer el respeto y la dignidad de ellas como personas importantes en esta sociedad.

Caso:

La menor Claudia Carolina Cruz Martínez aprobó con excelentes calificaciones el grado 10 en el colegio "Instituto Colsubsidio de Educación Femenina" y debía ser promovida al grado 11. Sin embargo la directora del colegio le notificó al padre de la menor que "aunque se haya pagado la matrícula correspondiente al año lectivo de 1993 la niña no puede hacer uso del derecho que le corresponde porque el computador no botó la hoja de matrícula, porque el Instituto de Seguros Sociales no ha cancelado el valor de los aportes del año 1992." La directora del colegio manifestó también al padre de la menor que "como el ISS no había cancelado el valor de los aportes, recibirían a la niña siempre y cuando él lo cancelara", además, la directora exigió al padre de la menor que debía cancelar los aportes

con un incremento porque, como lo dice el padre al relatar los hechos: "ya que yo soy portador de las tarjetas "B" y ella dice que acepta a mi hija, siempre y cuando yo cancele los aportes que le corresponden a un afiliado con tarjeta "A".

Opiniones:

- En este caso se consideraron vulnerados por parte del colegio "Instituto Colsubsidio de Educación Femenina" los siguientes derechos fundamentales de la menor Carolina Cruz Martínez: derecho a la educación, derecho a la igualdad y derecho al libre desarrollo de la personalidad.

- Es complicado ver como se faltan al respeto personas del común, que tienen que convivir y más en instancias educativas en donde se deben manejar ciertos valores y principios que permitan la libertad de expresión y más cuando se tiene un excelente rendimiento académico.

- Se nota una falta de solidaridad de parte de la institución a la estudiante ya que se supone que el colegio es el segundo hogar de los menores y debe existir un respaldo hacia ellos y una excelente comunicación con los padres de familia.

- Encuentro con profesional de la Defensoría del Pueblo
Profesional que atendió al llamado: la Psicóloga Ibeth Tatiana Claro.

Frente a toda la problemática de derechos humanos en el marco de la Nueva ley 1448 la cual reemplazaría la Ley de Justicia y Paz se hace necesario conocer la posición de las Instituciones y la metodología que manejan al momento de recibir las víctimas y poder comenzar un proceso con las mismas las cuales exigen el reconocimiento de sus derechos y el poder acceder a beneficios de los cuales no han tenido conocimiento y esto fue lo que respondieron ante el cuestionamiento:

- La defensoría del Pueblo toma cada hecho victimizante para clasificarlo y enviarlo a otras entidades (alcaldía, secretarías de Gobierno).
- La defensoría tiene dos delegados que se encargan de clasificar los casos (desplazados – otros hechos victimizantes)
- Los delegados se encargan o sirven de jurado en las jornadas de participación de las víctimas, se procede al acompañamiento en las audiencias.
- De la defensoría del Pueblo se remite a la Alcaldía.
- También se tiene una unidad móvil para el trabajo que se pueda realizar en los pueblos para así facilitar el transporte de personal donde no tengan acceso a la defensoría.
- En la defensoría del pueblo trabaja un equipo interdisciplinario con psicología y con Jurídica

- Las víctimas al llegar a la Defensoría del Pueblo deben llenar un Formulario el cual es como una ficha de ingreso de datos para saber cuál paso se debe seguir.
- Se están atendiendo aun casos de justicia y paz, y aun no se puede hablar de reparación porque hasta ahora empezó el proceso de la ley 1448 y tienen plazo de hacer conocer su caso hasta mediados del 2015.
- También se brinda apoyo mediante el programa de protección a víctimas
- Como víctimas se acude a la UAO (Unidad Administrativa de Víctimas).
- También existe la Unidad Nacional de Protección.
- Las víctimas en caso de restitución de Tierras deben acudir al RUPTA (Registro único de Protección de Tierras Abandonadas).

En conclusión, sabemos que el papel de la Defensoría del Pueblo La Defensoría del Pueblo es la de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco

del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

Tiempo: Durante el mes de Marzo

Indicadores:

Número de organizaciones participantes.

Recursos:

Materiales: Grabadora, lista de asistencia, fotocopias.

Humanos: Responsables de entidades externas, Personas que reciben acompañamiento, estudiante en práctica de Trabajo Social: Andrea Becerra.

Resultados esperados:

- Mediante ese taller de apoyo se pudo percibir como fortaleza la unión y las iniciativas de varias organizaciones pero también se notó la ausencia de documentación y de conocimiento sobre el reconocer nuestros derechos como ciudadanos y poder exigir el respeto de ellos, también se pudo socializar los diferentes casos y la necesidad de fortalecer el acompañamiento socio-jurídico, tanto por parte de las Organizaciones como Compromiso que le apuestan a esto como de otras las cuales tienen como sujeto las víctimas del conflicto armado.

- Arrojo resultados positivos al dar a conocer el proceso que se lleva a cabo en la Defensoría del Pueblo y la atención pertinente que se le debe dar a las víctimas y por lo menos en la parte psicosocial se ve que se les da a más víctimas un acompañamiento en donde puedan expresar sus emociones y contar su historia y no llegar a revictimizarlos y poder encontrar una salida que les permita mejorar su calidad de vida.
- Las organizaciones lograron trabajar en conjunto con otros actores, y han participado anteriormente en el comité de víctimas municipal y departamental, también se les vio conciencia crítica sobre su actual condición como asociaciones.

Para el logro del tercer Objetivo **“Promover la participación de las y los asociados mediante procesos educativos que permitan la incidencia política en los diferentes escenarios como las mesas municipales de víctimas y los subcomités de justicia transicional.”** Se realizaron actividades como:

- Reunión con el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

Nos reunimos el Equipo de Trabajo de la Corporación Compromiso en el salón de reuniones del Hotel Ciudad Bonita en donde se desarrollaron los siguientes puntos:

1. Articulación

- Escuela De Formación con las Mesas y Comité de Justicia Transicional.
- Construcción de Propuestas desde las Víctimas (con las bases) Veeduría.
- Continuidad de los siete temas de la Agenda (participación de las víctimas)
- Análisis de la participación (A la luz de la implementación de la ley 1448) en cuanto a beneficios y como acceder.

2. Inclusión Derechos

- Temas de Justicia Transicional

3. Facilitar Relacionamiento

- Diálogo directo /liderazgo, vocería, autonomía)
- Escuela: que se realicen tres encuentros con 40 personas.
- Trabajo con vocerías (cualificar) – tres espacios de reflexión y aprendizaje.
- Construcción: 4 Encuentros Provincias con bases, 1 Encuentro Departamental.
- Continuidad: realizar una reunión por mes y manejar temas como: Memoria, Protección, Desplazamiento, Violencia Sexual, Tierras, Reparación Integral y Desaparición Forzada.
- Análisis: publicación y evento de presentación – socialización
- Temas de justicia: mesas de trabajo, avanzar agenda común (mirar los análisis que se han hecho pero a la luz de la ley 1448) 20 personas y sale un documento.
- Crea dialogo con instituciones como: Personerías, Defensorías, Unidades de Reparación Integral y los Equipos Promotores de los Derechos humanos.

Participar en estos espacios da pautas suficientes para poder crear una buena agenda de trabajo donde se visibilice la problemática real de las víctimas y sus organizaciones y cómo permitir ese empoderamiento y ese accionar tanto de ellas

como de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, es claro que se tiene poco tiempo para acceder a la ley y por eso se hace necesario realizar ejercicios de participación tanto de las vocerías como de las bases para poder buscar acciones estratégicas que les permitan acogerse en lo que demanda la ley en el marco de la justicia transicional.

- Foro la Paz: visión desde las Organizaciones Sociales.

Se realizó este foro en la Universidad Cooperativa de Colombia en el auditorio mayor, en donde se tuvo como ponente principal a Vera Grabe y otras intervenciones por parte de Cocuza (Comité Cultural de Zapamanga), Fundación Mujer y Futuro, la Corporación Compromiso y personas del Común.

Se trataron temas y posturas como:

- Cómo se ha construido la paz en medio del conflicto armado.
- Con o sin negociaciones en este país se deben hacer cambios.
- “No hay guerra justa, ni paz pequeña”
- Se debe trabajar en la inclusión y Reconciliación
- Postura ética frente a la paz
- La persona que ha sido víctima puede ser victimario.
- Apostarle a las transformaciones
- La paz es muy beligerante

Se mencionó en este foro que acabar con el conflicto armado colombiano, que lleva casi 50 años en su forma más reciente, parece ser uno de los principales propósitos institucionales de la última década, ya fuera por el aumento de la presión militar y paramilitar contra las guerrillas, o por la negociación dialogada. A pesar de esto, faltan aún apuestas centradas en la resolución de otros tipos de violencia y conflictos sociales.

Definimos paz como un concepto multidimensional, que, según los griegos, hace referencia a un estado de tranquilidad, de serenidad, de ausencia de hostilidades, ésta concepción es positiva, pues comprende la paz como el proceso de realización de la justicia en los diferentes niveles de la relación humana. Es un concepto dinámico que nos lleva a hacer aflorar, afrontar y resolver los conflictos de forma no violenta y el fin de la cual es conseguir la armonía de la persona con sí misma, con la naturaleza y con las demás personas⁷⁹.

En contraposición está la paz que según los romanos, es el respeto a lo legal y al orden establecido, en otras palabras, es velar por ausencia de conflictos y rebeliones dentro de los límites del imperio, mantenida por un poderoso aparato militar, y que responde a una estructura social y económica imperialista, por tanto busca mantener el statu quo, este tipo de paz tiene una connotación negativa, está ligada con la seguridad militar⁸⁰.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el antónimo de paz es violencia, podemos definir esta como “la actitud o el comportamiento que constituye una violación o una privación al ser humano de una cosa que le es esencial como persona (integridad física, psíquica o moral, derechos, libertades...)”⁸¹. En este sentido hallamos tres tipos de violencias, la directa, la estructural y la cultural.

La violencia directa es aquella que supone una agresión física contra otro, es decir, un asesinato, una tortura, una cachetada, etc.; la estructural es la violencia que forma parte de una estructura, que impide cubrir las necesidades básicas generadas por desigualdad social, el desempleo, la mal nutrición, etc.; y por último

⁷⁹ CAIRETA SAMPERE, Marina. Introducción de conceptos: paz, violencia y conflicto. Programa de educación para la paz. Barcelona: Bellaterra, 2005, p. 19.

⁸⁰ *Ibid.*, p. 8.

⁸¹ Seminario de Educación para la paz-APDH. Educar para la paz. Una propuesta posible. Catarata. Madrid, 2000.

la cultural, que se configura como el mundo de lo simbólico (el lenguaje, la cultura, la ciencia) que justifica o legitima la violencia, son esas argumentaciones que nos hacen percibir como “normales” las situaciones de violencia profunda⁸².

Fue un espacio de reflexión, conocimientos y aportes desde las vivencias de cada persona que participo del foro mostrando así cada postura concerniente a la situación actual del país y el conflicto interno en el que nos encontramos.

- Asamblea consultiva con organizaciones sociales

Esta Asamblea se realizó en la Corporación Compromiso en donde se debatió el problema de las aguas, los páramos, las movilizaciones y como estamos actuando las organizaciones.

Se dijo que se necesita un pronunciamiento fuerte frente a las problemáticas de las hidroeléctricas porque en definitiva como vamos nos vamos a quedar sin ríos y por esto mismo hay que analizar la metodología con la cual debemos trabajar en el comité del páramo de Santurbán, se necesita presentar un pliego de peticiones ante los gobernantes.

Se deben crear comités en los barrios populares para la defensa del agua y del páramo de Santurbán porque no queremos ni el agua, ni la salud, ni la educación como mercancía.

El propósito de este encuentro – ASAMBLEA CONSULTIVA – fue realizar una reflexión sobre el contexto regional y nacional que afecta a las comunidades y sectores sociales que permita construir caminos compartidos de incidencia y movilización social en defensa del territorio, los derechos humanos y la construcción de paz analizando el panorama actual y conociendo desde que

⁸² CAIRETA. Óp. cit., p. 11.

puntos se podría trabajar con las organizaciones presentes en esta asamblea y que trabajo se lleva adelantado.

En esta oportunidad nos acompañó una persona experta vinculada a la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo, quien nos brindó sus Reflexiones y análisis sobre el contexto nacional y las perspectivas para los movimientos sociales.

- Debate sobre cómo está la organización en el Café Madrid – Bucaramanga

Nos reunimos con ASOMUDESAN en el salón Multifuncional en donde cada una de las víctimas miembro de la organización comenzó a hablar de las problemáticas actuales tanto del colectivo como individual y surgieron opiniones tales como:

- La comunidad necesita que no los tome el gobierno como escudo, o que simplemente lleguen a manosear la población, lo que necesitan en realidad es que les den soluciones concretas a sus problemáticas.
- Es importante conocer las leyes para poder acceder a los beneficios que ofrece el gobierno.
- Es preciso buscar estrategias para dar a conocer y entender la nueva ley 1448 de 2011.
- Se debe presionar y activar los mecanismos para acceder a los beneficios que ésta demanda.
- Es necesario que el gobierno realice la reparación, mejor dicho que nos indemnice pero también es pertinente conocer la verdad.
- Saber aprovechar los espacios de ayuda, para así contrarrestar los atropellos dados por personas que pueden y no quieren ayudar.
- Se han hecho dos acciones de tutela y ambas las rechazaron en el asunto de los apartamentos del barrio.

- Desigualdad del gobierno a la hora de decir que personas pagaban y cuáles no pagaban los apartamentos construidos para aquellas personas destechadas.

La población Víctima del Barrio Café Madrid en este caso la organización ASOMUDESAN presenta una serie de problemáticas pero como principal manifiesta le hecho del posible desalojo de sus viviendas las cuales fueron entregadas hace algún tiempo por el propio ministro Lozano a cada uno de ellos, sus ingresos económicos no les permite pagar las cuotas moderadoras y se sienten atacados por la cantidad de amenazas que han recibido y se encuentran en la incertidumbre de que pueda suceder.

En cuanto a la ley 1448 de 2011 es claro que presentan un desconocimiento real de lo que esta manifiesta, así como el desconocimiento sobre los planes de acción territorial, las mesas de participación u los comités de justicia transicional.

Se les habló sobre liderazgo y empoderamiento, del hecho de que no pueden dejar solos en los procesos a los y las voceras, de que deben mirar que habilidades y capacidades tiene cada una para poder participar de los espacios, porque no se pueden quedar esperando que se les den las cosas sino se levantan, gestionan, analizan la realidad y toman decisiones pensando en ellos y en sus familias.

Tiempo: Durante el mes de abril.

Recursos:

Materiales: Tablero, fotocopias, hojas, computador, sillas, mesas.

Humanos: Estudiante en práctica de Trabajo Social: Andrea Becerra, personas pertenecientes a las organizaciones de víctimas

Resultados esperados:

- En si este foro dejo como reflexión el creer en la Paz, en construir procesos que nos lleven hacia ella, desde las organizaciones sociales se pudo hacer ese llamamiento a la unión, a la solidaridad a creer en un mejor futuro, a poner de nuestra parte en el trabajo con los jóvenes, con los niños, con las mujeres, incentivando procesos de paz, de encuentro, de reflexión que permitan creer en un mejor país.
- La situación de las personas que han sufrido o que son víctimas del conflicto armado, ya sea directa o indirectamente se ven muy afectadas y por eso están creyendo en lo planteado en la nueva ley 1448 de 2011 para poder acceder a sus beneficios, aunque ellas mismas dicen que nada les podrá devolver a sus seres queridos que han perdido pero mínimamente en este contexto colombiano exigen verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.
- Las organizaciones necesitan procesos de capacitación, formación y acompañamiento.

4. EVALUACIÓN

Se puede analizar muchos factores que intervinieron en el proceso desarrollado en la Corporación Compromiso se encuentran los referidos a la organización, al proceso en sí y al impacto de los resultados obtenidos, es por esta razón que se enunciaron algunos elementos que jugaron un papel importante y que valen la pena ser mencionados, tanto para la realización de nuevos procesos como para su continuación en el ejercicio profesional de Trabajo Social.

Facilitadores del Proceso de Intervención

- El campo de práctica en la Corporación para el desarrollo del Oriente COMPROMISO, específicamente en el programa de Paz y Derechos, brindó la oportunidad para que se desarrollara este proceso de intervención acorde a la formación profesional, además porque este campo ofrece acceso a la población, trabajo interdisciplinario y capacitación.

Fortalezas del proceso de Intervención

- Dentro de los factores potenciadores se encontraron los referidos a la organización, como una oportunidad de gran ámbito profesional para el ejercicio de Trabajo Social, es claro que dentro de la consolidación del equipo de trabajo se han presentaron diversas situaciones que jugaron un papel importante en el ejercicio profesional del Trabajador y/o Trabajadora Social.
- La intervención profesional del Trabajador Social, se dirigió principalmente a asumir el rol de promotor (a) de Derechos Humanos, en donde se partió de un acercamiento inicial a la comunidad objeto de intervención, fue posible establecer concretamente las características y necesidades a nivel social, educativo, económico, cultural, ambiental, como también el grado de

organización y participación comunitaria, con el fin de elaborar una propuesta de intervención.

- Se requirió una serie de conocimientos generales y específicos de la realidad sobre la cual se iba a trabajar; por lo cual, se contó con una gran capacidad de síntesis y buen manejo de la expresión escrita y oral. De igual manera, el proceso demandó una constante actualización de los conocimientos adquiridos, con el fin de mejorar la orientación de la intervención profesional.
- Una de las fortalezas que se percibieron fue el desarrollo de habilidades sociales y potencialidades humanas, propiciando cambios favorables en las conductas de participación y empoderamiento, reflejado en los espacios mostrando valores como el respeto y empatía de los líderes con su grupo de pares, sus redes de apoyo de organizaciones no gubernamentales y al mismo tiempo de instituciones que apunten hacia la realización profesional de Trabajo Social.
- El logro de los objetivos propuestos en esta experiencia deja un resultado favorable teniendo en cuenta que se alcanzaron los objetivos en su mayoría, dándose así cumplimiento a la propuesta diseñada por la practicante y los sujetos involucrados; cabe resaltar que no es suficiente para generar cambios profundos en las problemáticas detectadas pero si es de suma importancia darle continuidad a los procesos desarrollados en cuanto lo demandado a la ley 1448 de 2011 y todo lo concerniente a las víctimas.

Obstáculos en el proceso de Intervención

- Se apreciaron bajos niveles de conocimiento, participación y organización por parte de los directivos y socios (as) de estas organizaciones para el

desarrollo de procesos encaminados al logro de su reparación por parte de la ley 1448 de 2011 en el marco de la Justicia Transicional. Es claro que en estas comunidades existe un interés por ser reparados como sujetos desvalidos por parte del Estado, ya que han sido productos de políticas asistenciales que impiden el goce pleno de derechos y su reconocimiento como sujetos en situación de dignidad.

- Cabe también resaltar que algunas organizaciones no tuvieron la disposición de participar en algunos espacios acordados para poder trabajar toda esta temática y poder orientar las vocerías frente a la participación que se debe tener en las mesas y comités de justicia transicional, se les escribió, se les llamo pero no disponían de tiempo o de lugar o de iniciativas propias.
- Por otro lado, los lineamientos de la Ley no han favorecido la consolidación de mecanismos reparadores más allá de buscar generar pugnas entre las diversas organizaciones por alcanzar los limitados recursos que otorga el Estado en el marco de la competitividad organizativa como criterio de análisis político, se hace necesario que se fortalezcan los dispositivos de reparación y aun se trabaje académicamente en desarrollo de mejores formas de presencia estatal.

5. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL, MESAS MUNICIPALES DE VÍCTIMAS Y SUBCOMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN PARTICIPATIVA CIUDADANA.

5.1. PRESENTACIÓN

El 10 de Junio de 2011 el Presidente de la Republica sancionó la ley 1448 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, norma que constituye un hecho histórico en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, y un paso importante para la consecución de la paz.

La ley de víctimas es un compromiso político de Estado con las víctimas, destacándose varios aspectos de esta norma, como la restitución de tierras a campesinos desplazados y despojados, invirtiendo la carga de la prueba para el proceso de restitución, y la ampliación del universo de víctimas, no discriminando a las mismas en razón del victimario. La ley siendo un avance histórico en este país, no es perfecta, y enfrenta varias dificultades la principal, su implementación en un contexto de continuidad del conflicto armado, otros obstáculos son la adecuación normativa a los estándares de la jurisprudencia de las altas cortes como al derecho internacional humanitario y la pedagogía de la ley para que ella sea apropiada por los más de cinco millones de víctimas a quienes la ley reivindica.

Por lo anterior, se solicita dar continuidad del proceso de fortalecimiento de la estructura organizativa de las asociaciones víctimas del conflicto armado,

mediante el acompañamiento de la ejecución del plan operativo organizativo (2013) desde un enfoque de derechos.

5.2. JUSTIFICACIÓN

A pesar del conglomerado normativo nacional existente, (Ley 387 de 1997, Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios) para la protección de las víctimas del conflicto armado colombiano, sin embargo, la ineficacia en la implementación de la ley de víctimas y restitución de tierras, es evidente, como lo afirma la Corte Constitucional mediante auto 219 de 2011⁸³, “así mismo, el último informe de Naciones Unidas señala que: Una buena ley no es suficiente; necesita tener un efecto transformador en la realidad de las víctimas...El proceso de implementación es entonces fundamental y su éxito va a depender en gran medida del cumplimiento adecuado y coordinado de las funciones asignadas a las entidades del Estado competentes.

Es así, que el proceso de reglamentación de la ley ha dejado algunas inquietudes, en la ejecución de la práctica profesional, puesto que, en cuanto a la participación de las víctimas y sus organizaciones, se requiere que los diferentes gobiernos territoriales y los funcionarios de las entidades pertenecientes al ministerio público, proyecten su gestión desde el enfoque de derechos humanos, direccionado a la construcción de procesos de reparación legítimos, sostenibles y efectivos, en pro de la dignidad de la población víctima del conflicto armado.

Por lo anterior, se requiere que la intervención de Trabajo Social siga promoviendo espacios de promoción de la ley 1448 de 2011, con el fin, de lograr la aplicación de la reparación integral de las víctimas del conflicto, asimismo, propiciar

⁸³COLOMBIA. Corte Constitucional. Auto 219. Seguimiento a las acciones adelantadas por el gobierno nacional para la superación del estado de cosas inconstitucional, declarado mediante sentencia T-025 de 2004. Magistrado Ponente: LUIS ERNESTO VARGAS SILVA. Bogotá. 13 de Octubre de 2011.

escenarios participativos que conlleven a la identificación de debilidades en la estructura organizativa de cada asociación.

Por lo tanto, se hace necesario fortalecer los procesos de atención, acompañamiento, información, orientación e intervención de la práctica profesional, dando a conocer y utilizando los adecuados mecanismos de empoderamiento jurídicos y políticos y puedan gozar efectivamente de sus derechos a las diferentes medidas de reparación integral.

5.3 FUNDAMENTO LEGAL DE LA PROPUESTA

La Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, establece los lineamientos legales para la implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de graves y manifiestas violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado interno, con enfoque diferencial, bajo postulados hacia el conocimiento de la verdad y construcción de la memoria, ofreciendo herramientas para que las víctimas reivindiquen su dignidad y desarrollen su proyecto de vida.

5.4 OBJETIVOS

5.4.1. Objetivo General.

Consolidar la estructura organizativa de las asociaciones de víctimas del conflicto armado y sus espacios participativos (planes de acción territorial, mesas municipales de víctimas, subcomités de justicia transicional), mediante un acompañamiento que conlleve a la reparación integral en el marco de la ley 1448 de 2011.

5.4.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar habilidades y capacidades de liderazgo dentro de las asociaciones víctimas del conflicto armado mediante procesos socioeducativos que les permitan una adecuada participación en cuanto a lo establecido en la ley 1448 de 2011.
- Propiciar la participación de las asociaciones mediante el desarrollo de estrategias que permitan la incidencia política en los espacios de participación estipulados en la ley 1448 de 2011 como lo son las Mesas Municipales de víctimas y los subcomités de justicia transicional.

5.6. PROCESO METODOLÓGICO

Reconstrucción, análisis e interpretación de lo sucedido en la experiencia: el propósito es “convertir la experiencia de una vivencia en un objeto de conocimiento”, extraer la subjetividad de cada uno de los actores para someterla a un análisis e interpretación objetiva a partir del referente teórico conceptual estructurado para el ejercicio de intervención. La reconstrucción de la experiencia se puede hacer obteniendo la información de las fuentes de registro de lo sucedido o de la memoria de los participantes. Además, es importante analizar los factores de contexto que incidieron en la experiencia a nivel institucional, local y nacional.⁸⁴

La importancia que adquiere la teoría y práctica sobre la reflexión de la experiencia es vital, pues permite “establecer vínculos y distinguir lo que se sabía

⁸⁴ MORGAN T, María de la Luz y BARNECHEA G, María M. El conocimiento desde la práctica de una propuesta de método de sistematización de experiencias, Lima; 2007. p.12.

inicialmente de lo que aprendió de la práctica”, permitiendo extraer nuevos conocimientos producidos a partir de ella, confrontando lo vivenciado con los enfoques y conceptos estructurados. Para el análisis e interpretación de una experiencia Morgan y Barnechea formulan tres etapas: la primera es la periodización del proceso, identificando y caracterizando cada uno de los momentos de la experiencia y situaciones ocurridas en ella para comprenderlas; interrogación al proceso, formulando preguntas sobre la experiencia y reconstruyendo colectivamente con los participantes las respuestas; y por último la consolidación de los nuevos conocimientos, en el que se expone los aprendizajes obtenidos del proceso de sistematización, anotando recomendaciones para futuras acciones y discusión, construcción o reflexión del contenido teórico existente. Como última etapa, se redacta un documento en el cual se exponen los resultados, aprendizajes y conclusiones del proceso de sistematización, que al ser socializado pretende generar elementos que oriente y contribuya a la generación de nuevas acciones de intervención.⁸⁵

Es por esto que el proceso metodológico, se llevará a cabo por etapas que van desde el acompañamiento de los objetivos y actividades planteadas durante la práctica hasta el logro de consolidar la estructura organizativa de cada asociación de víctimas del conflicto armado.

5.6.1. Etapa N.1. Socialización de los objetivos para continuar con el proceso de acompañamiento de las asociaciones víctimas del conflicto armado evidenciando aquí sus capacidades y habilidades de liderazgo frente a los espacios presentados por la ley 1448 de 2011.

Para tal fin se llevaran a cabo las siguientes actividades:

⁸⁵ Ibíd, p32

- Realizar talleres que den a conocer la importancia de la comunicación entre las organizaciones de víctimas para mejorar su empatía entre las mismas rescatando las fortalezas y capacidades de sus mismos líderes.
- Ampliar la cobertura dentro de las organizaciones de víctimas, incluyendo y reconociéndolas a todas, articulando nuevas organizaciones y fortaleciendo las ya existentes con la finalidad de impulsar procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, contribuyendo a la formación de actores sociales y a la construcción de una sociedad justa y democrática.

5.6.2. Etapa N.2. Propiciar la participación de las asociaciones

Actividades a desarrollar:

- Desarrollar conferencias sobre formulación y gestión de proyectos que puedan ser productivos a largo plazo y que se puedan llevar a la par con los planes de acción territorial y exponer en las mesas de víctimas y subcomités de justicia transicional.
- Diseñar de manera participativa el plan de seguimiento y evaluación de los planes de acción territorial y evaluar la participación en los diferentes espacios.
- Implementar talleres sobre la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

6. CONCLUSIONES

- Se tornó interesante poder ver como un reto dentro del campo profesional el acceder a nuevos conocimientos y nuevas propuestas como lo son los planes de acción territorial presentados como mecanismo para que la población víctima acceda a los beneficios de la ley según el presupuesto instaurado en el plan de desarrollo.
- Durante el desarrollo del proceso se observó bajos niveles de participación por parte de la población sujeto de intervención, muchas veces producto de sus condiciones socioeconómicas que actúan como impedimento para liderar procesos encaminados a la reparación integral.
- Por otro lado, durante el desarrollo de las actividades, se encontraron dificultades en los grupos de trabajo, caracterizados por bajos niveles de conocimiento sobre los mecanismos de aplicación de la ley 1448 de 2011 y los Planes de Acción Territorial y todo lo relacionado con la justicia transicional.
- Las Organizaciones sociales y ante todo las de víctimas tiene nuevos retos frente a la ley 1448 de 2011 en cuanto a los planes departamentales y territoriales los cuales les deben permitir la participación política en los diferentes escenarios garantizando un efectivo cumplimiento y reglamentación de la ley.
- Los procesos de participación comunitaria, dependen de la voluntad tanto de la institución para contribuir con el apoyo necesario y los recursos económicos políticos, sociales y culturales, como de los pobladores, quienes deben invertir tiempo y dedicación en un proceso que implica trabajo continuo y consistencia,

con el fin de obtener un bienestar social que permita la realización de las metas y proyectos de las personas involucradas en los diferentes procesos.

- Es notorio que no existen garantías actuales para una verdadera reparación si el trasfondo de la ley impele a la competitividad de las asociaciones más no a su potenciación. Evidenciando que los bajos niveles de participación y organización comunitaria, se traducen en pérdida del poder organizativo y por lo tanto de incidencia política que tanto necesitan estas comunidades.
- Los sistemas de vulnerabilidad social a los cuales estas poblaciones se encuentran sometidos juegan un papel definitivo en su marginación como sujetos de derechos, de modo tal, que todo esfuerzo encaminado hacia la reivindicación de sus derechos puede ser contrarrestado con años de ignorancia por parte del aparato estatal.
- Las organizaciones de víctimas están llamadas a ser una fuerza organizada y sobre todo consciente, las cuales puedan tener una participación efectiva en donde influyan decisiones políticas para la transformación de su realidad en donde pueda proteger y fortalecer sus libertades apuntando a la reivindicación de sus derechos sobre la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.
- Se deben originar nuevos cambios sociales que actualmente puedan generar iniciativas de paz que den las pautas para crear sociedades más justas, más sinceras, reales y elocuentes frente a los problemas sociales, que se hagan no solo de manera individual sino colectiva en pro de un bienestar social.
- Es importante continuar desarrollando procesos de intervención con base a la ley 1448 de 2011 que les pueda permitir a las víctimas conocerla y hacer usos



de las herramientas que ella misma ha proclamado para poder alcanzar el goce máximo de sus derechos.

7. RECOMENDACIONES

Orientadas a la Corporación para el Desarrollo del Oriente “COMPROMISO”

Bucaramanga:

El equipo de Paz y Derechos Humanos, cuenta con el apoyo logístico de un promotor de Derechos Humanos para el desarrollo en los procesos comunitarios, sin embargo, se recomienda la contratación de un profesional de Trabajo Social que asesore los procesos de intervención en comunidad.

Es necesario poder fortalecer el trabajo con el equipo interdisciplinario (promotor DDHH, Jurídica, Trabajo Social) dentro de la Corporación, para así poder darle más eficacia a los procesos y poder realizar un buen acompañamiento donde se puedan despejar dudas de las víctimas y poder encaminarlos a la búsqueda de soluciones inmediatas.

Orientadas a la Escuela de Trabajo Social:

Indiscutiblemente se necesita ampliar los campos de práctica en el área de Paz, conflicto y democracia, lo cual, permitirá continuar con el intercambio de experiencias de intervención profesional en la parte comunitaria incluyendo la formación académica en Derechos Humanos y Derecho Internacional humanitario, con el fin de lograr una interpretación socio-jurídica de los fenómenos sociales y políticos.

Orientadas al problema de intervención profesional:

Se requiere la formación en el tema de liderazgo, comunicación y empoderamiento, con el fin, de identificar voceros que conlleven a estructuras democráticas organizativas.

Es necesaria la capacitación de los funcionarios públicos, sobre la temática de Derechos Humanos e instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que protegen los derechos de las víctimas del conflicto armado, con el fin, de que este grupo poblacional no sea revictimizado como pasa continuamente.

Es necesaria la conformación de una red municipal y Departamental de organizaciones de víctimas del conflicto, que permita la identificación de un objetivo grupal, asimismo el trabajo organizado para la creación de una agenda colectiva estratégica que dé respuesta a las necesidades de la población.

Se requiere que las personerías municipales y las Instituciones a cargo de esta problemática cumplan con su función de capacitación en la ley 1448 y sus decretos reglamentarios.

Es indispensable que los entes responsables, brinden las garantías de seguridad a las lideresas y los líderes, con el fin de promover la participación confiable en los diferentes escenarios de interlocución reglamentados en la ley de víctimas y restitución de tierras como las mesas de víctimas y los comités de justicia transicional.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR VILLANUEVA, Luis Fernando., El estudio de las políticas públicas. Estudio Introductorio, Miguel Ángel Porrúa, México, 1992.
- BARATTA, Alessandro. Criminología y Sistema Penal. (compilación in memoriam). B de F: Buenos aires. 2004.
- BOBBIO, Norberto, El futuro de la democracia, Fondo de Cultura Económica, México, 1992., p. 126.
- CENTRO INTERNACIONAL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL, Transiciones en contienda. Disyuntivas de la justicia transicional en Colombia desde la experiencia comparada. Editores, Michael Reed, María Cristina Rivera. Bogotá. 2010
- CENTRO INTERNACIONAL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL Tomado de: Políticas Públicas que hacen justicia. Cuatro temas en la agenda de reparación en Colombia. Bogotá, Colombia. 2011. [en línea] disponible en: <http://ictj.org/sites/default/files/ICTJ-PNUD-Pol%C3%ADticas%20p%C3%ABlicas%20que%20hacen%20justicia.pdf>. [Citado Enero 20 De 2013]
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Preámbulo. Editorial Legis. 2009.
- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE “Compromiso”. Disponible en: <http://www.corporacioncompromiso.org/index.shtml?apc=a1-1---&x=3>.

- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. 10 de diciembre de 1948. [En Línea]. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>. [Citado enero 21 de 2013]
- ECHANDÍA CASTILLO, Camilo. Expansión territorial de la guerrilla colombiana: geografía, economía y violencia, Documento de Trabajo No 1, Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico, Mayo de 1997
- GEORGE Susan, CHOMSKY Noam, SHIVA, Vandana. La globalización de los derechos humanos. Barcelona, Brosmac, 2004,
- GONZÁLEZ, Milena. Capacidades para la Exigibilidad: Manual Políticas Públicas y Participación Social. Bogotá: Gente Nueva, 2006.
- HERMANN, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 1942.
- HERREÑO, Ángel Libardo. DESC y Desarrollo: Visiones Hegemónicas y Alternativas. Bogotá: Gente Nueva, 2007.
- NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. Principios rectores del desplazamiento forzado. 11 de Febrero de 1998. Incorporados en la ley 387 de 1997 por el Estado colombiano.
- NUEVA LEY DE VICTIMAS. Ley 1448 de 2011, Atención, Asistencia y Reparación Integral a VICITMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO. Edición 2012.
- ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS (ONU). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, [en línea] Disponible en: , <http://www2.ohchr.org/spanish/law/delitos.htm>> [Citado enero 15 de 2013]

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. ASAMBLEA GENERAL.
- PESCHARD, Jacqueline, La cultura política democrática, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 2, Instituto Federal Electoral, México, 1994.
- PINILLA PINILLA Nilson., Corte Constitucional, Sentencia C-052 de 2012.
- PORTAL TERRITORIAL Guía Plan de Acción [en línea] Disponible en: http://portalterritorial.gov.co/apc-aa-files/7515a587f637c2c66d45f01f9c4f315c/Guia_Plan_de_Accion_Territorial_Victimias.pdf [Citado enero 18 de 2013]
- QUINTERO, Josefina. LA FIGURA DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES COMO MECÁNISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-025 de 2004. Magistrado Ponente, Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA. Bogotá D.C. 22 de Enero de 2004.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia T-025 de 2004. Magistrado Ponente, Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA. Bogotá D.C. 22 de Enero de 2004.
- REPÚBLICA de Colombia. Departamento Nacional de Planeación Consejo Nacional de Política Económica y Social “LINEAMIENTOS, PLAN DE EJECUCIÓN DE METAS, PRESUPUESTO Y MECÁNISMO DE SEGUIMIENTO PARA EL

PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS”
Bogotá D.C., 30 de mayo de 2012.

- RODRÍGUEZ GARAVITO, César, Más allá del desplazamiento, o cómo superar un estado de cosas inconstitucional.
- SABATO. Ernesto. Escritor, ensayista, físico y pintor Argentino. ANTES DEL FIN. Editorial Planeta. 2003.
- SEN, Amartya. Food and Freedom. En: Círculo de derechos. Módulo 1, p. 5. Citado por: HERREÑO, Ángel Libardo. DESC y Desarrollo: Visiones Hegemónicas y Alternativas. Bogotá: Gente Nueva, 2007.
- TORRES RUIZ, Delcy, MORENO, Luis Eduardo, VECINO PICO, Álvaro. Observaciones sociales y mediadores para los derechos humanos y la paz. Bucaramanga, 2001.
- YEPES, Ricardo. La Dignidad de la Persona. [En Línea] Disponible en: <http://www.muertedigna.org/textos/euta51.html> [Citado enero 20 de 2013]

ANEXOS

Anexo A. Identificación de la Oferta Institucional, Presupuesto Víctimas 2013

IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL											
COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	DERECHOS (Tendrán en cuenta los derechos establecidos en el Auto resolutorio 118 de 2008 proferido por la Honorable Corte Constitucional y el artículo 28 de la ley 1448 de 2011)	LÍNEAS DE ACCIÓN (Directrices globales que expresan la orientación de las actividades a desarrollar, a través de las que se pretende cumplir los objetivos para la garantía de cada uno de los derechos)	Identificación de programas o proyectos para la atención de la población víctima que están en ejecución de los diferentes niveles de gobierno (Indique el nombre o los nombres de los mismos)	Identificación de Población Objetivo del programa o proyecto (Marque una X si el programa atiende a la población o es accesible)		DISTRIBUCIÓN	Total de presupuesto aprobado por programa o proyecto	2013	2014	2015	
				Programas y proyectos para la atención de la población víctima de otros hechos	Programas y proyectos para la atención de la población víctima de otros hechos						
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	Vida, Integridad personal, Libertad, Seguridad personal	Prevención de las violaciones a los DDHH e infracciones al DRI	Elaborar los planes de prevención del desplazamiento y otros hechos victimizantes y planes de contingencia para mitigar el impacto del conflicto en el territorio	500.000	500.000	1.000.000	\$ 15.000.000	500.000	500.000	500.000	
			Se cuenta con los datos de población víctima de desplazamiento forzado	1.500.000	500.000	2.000.000		1.000.000	1.000.000	1.000.000	
			Resolución de Desplazación, Atención, Orientación y Protección en casos de Violación de Derechos	200.000	300.000	500.000					
			Protección de la población que lo requiere	2.000.000	1.000.000	3.000.000					
			Condiciones interinstitucional en procura de propiciar acciones de impacto rápido y oportuno frente a la presencia de factores que puedan generar desplazamientos	3.000.000	2.000.000	5.000.000					
			Divulgar y socializar la política y normatividad existente en este tema específico	500.000	500.000	1.000.000					
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	Alimentación, Subsistencia Mínima, Salud, Educación, Asistencia Financiera, Reunificación Familiar, Identidad, Estabilización socioeconómica (Generación de Ingreso, Vivienda para población víctima del desplazamiento forzado)	Asistencia	Identificación y análisis de casos de protección o abandono de Seres	1.000.000	1.000.000	2.000.000	\$ 41.000.000				
			Orientación y coordinación para protección en casos de Violación de Derechos Humanos en los casos de restitución de Seres que se requieren	250.000	250.000	500.000					
			Ayuda humanitaria de urgencia a las víctimas del conflicto armado que declaren en el municipio	3.000.000	3.000.000	6.000.000		4.000.000	4.000.000	4.000.000	
			Asistencia humanitaria	3.000.000	2.000.000	5.000.000		3.000.000	3.000.000	3.000.000	
			Campaña de registro de identidad y Libre Móvil	500.000	500.000	1.000.000					
			Reunificación familiar	500.000	500.000	1.000.000					
REPARACIÓN INTEGRAL	Reparación Individual, Reparación Colectiva, Garantías de no Repetición.	Restitución Individual (Tierras, Vivienda, programas de empleo rural y urbano para otras víctimas distintas al desplazamiento)	Proyectos productivos	10.000.000 Urbano y 10.000.000 Rural	6.000.000	16.000.000	\$ 37.119.000				
			Atención	Atención integral a víctimas de MAZ/ML/RE	1.000.000	1.000.000		2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
			Programa de empleo y emprendimiento	1.000.000	1.000.000	2.000.000		2.000.000	2.000.000	2.000.000	
			50 mujeres cabeza de familia víctimas del conflicto y Abandonadas, capacitadas en emprendimientos empresariales y formalización de empresas	3.000.000	1.000.000	4.000.000		4.000.000	4.000.000	4.000.000	
			Restitución de Seres	500.000	500.000	1.000.000		100.000	100.000	100.000	
			Subsidio de vivienda nueva o usada	10.119.000	10.000.000	20.119.000		10.000.000	10.000.000	10.000.000	
VERDAD Y JUSTICIA	Verdad	Verdad Histórica	Mémoire Histórica	3.000.000	2.000.000	5.000.000	\$ 7.000.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	
			Verdad Judicial	500.000	500.000	1.000.000		500.000	500.000	500.000	
			Acceso a la Justicia	500.000	500.000	1.000.000					
			Fortalecimiento Institucional	6.000.000	1.000.000	7.000.000		1.500.000	1.500.000	1.500.000	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Fortalecimiento a la participación de las Organizaciones de víctimas	Sistemas de Información	Acceso a la Justicia	100.000	100.000	200.000	\$ 20.900.000				
			Actualizar el Censo para la identificación de víctimas del conflicto y actualizar con la red nacional de información respectiva	6.000.000	2.000.000	8.000.000		7.500.000	7.500.000	7.500.000	
			Programa de capacitación continuo a las organizaciones de la población víctima a fin de lograr su proyecto de vida en el municipio	4.700.000	1.000.000	5.700.000		9.000.000	9.000.000	9.000.000	
TOTALES							121.019.000	66.000.000	66.000.000	66.000.000	

Anexo B. Registro Fotográfico.



Anexo C. Carta convocatoria organizaciones víctimas.

Bucaramanga, 18 de Febrero de 2013.

CARTA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS

SEÑORES JUNTA DIRECTIVA

ORGANIZACIÓN:

ASOMUDESAN, ASODEPSAN, ASODECISO, ASOMUDESLE, ASOSANDES.

La Corporación Compromiso, Y LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL les hacemos llegar un cordial saludo.

Con la presente estamos invitando a los integrantes de la Junta Directiva de su Organización a una reunión para socializar la propuesta de un Plan de Trabajo, orientado a fortalecer la interlocución de las organizaciones de víctimas para el acceso a los beneficios de la Reparación Integral establecidos en la ley 1448 de 2011 en los planes de acción territorial.

Esta reunión se realizará **el día 21 de Febrero de 2013, de 2:30 pm a 4:30 pm, en la sede de la Corporación COMPROMISO ubicada en la Carrera 32 No 58 – 20 de Bucaramanga.**

Tenemos el vivo interés de implementar un proceso formativo y de asesoría a su Organización que le permitirá apropiarse de una herramienta pedagógica sustentada bajo un componente social, político y organizativo, la cual, tiene como fin principal, brindar mecanismos reales mediante el apoyo a cada organización a la satisfacción de sus necesidades básicas con miras a la atención, asistencia y reparación integral.

ESTA PROPUESTA posibilita la creación de espacios de reflexión y aprendizaje de un nuevo liderazgo con enfoque de derechos humanos y sociales, para que las asociaciones se apropien de su realidad social, defiendan y promuevan autónomamente los derechos de sus asociados y asociadas mediante la caracterización de sus problemáticas, la elaboración de propuestas colectivas y la apertura de escenarios de incidencia ante las instituciones y gobierno local, departamental y nacional.

Por lo anterior, se ha considerado muy importante ofrecerles a las organizaciones que han venido recibiendo apoyo de COMPROMISO y la Escuela de Trabajo Social de la UIS, dar continuidad al proceso de acompañamiento para hacer validos los derechos de las víctimas y la reparación integral.

Esperamos la participación activa de los miembros de la junta directiva de su organización para concertar las actividades pertinentes.

En la reunión se explicará el objetivo del plan de trabajo, y se concretará el cronograma de actividades entre las organizaciones de víctimas que deseen ser parte de la iniciativa y el equipo del programa de paz y derechos Humanos de la Corporación Compromiso.

Agradecemos la atención y confirmación de asistencia al correo electrónico: andreitacaro1@hotmail.com o al 6434133, 6433901 – 3132062386.

Atentamente,

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE
– COMPROMISO –
PROGRAMA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
TRABAJO SOCIAL UIS**

**Jorge Castellanos Pulido
Coordinador Programa Paz y DDHH**

**Andrea Carolina Becerra
Practicante de Trabajo Social UIS.**

Anexo D. Carta citación ASOEMPRESATEX.

Lebrija, 26 de febrero de 2013

En la fecha de hoy, se presento la señora Luz Stella Guerra identificada con C.C. No. 28.218.033 de Lebrija y presento el informe solicitado.

Se da constancia de recibido, para analizarlo al interior de la Asociación, y se dará respuesta por escrito el día martes 5 de marzo de 2013, razón por lo cual se le solicita atentamente, se presente, a las 8:00 a.m. a la señora Luz Stella Guerra.

Atentamente,

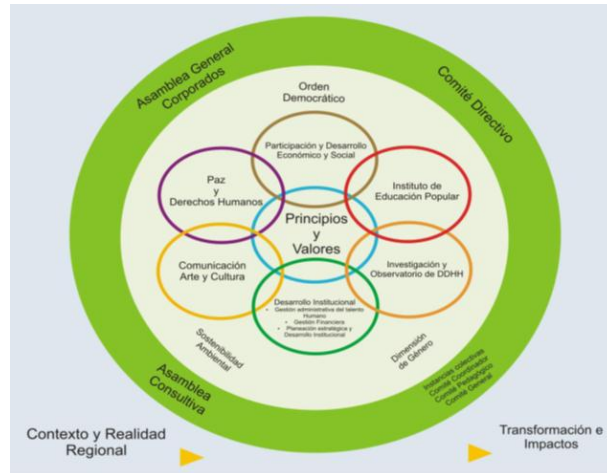


Olga Lucia López

C.C. No. 37.555.872 de Bucaramanga

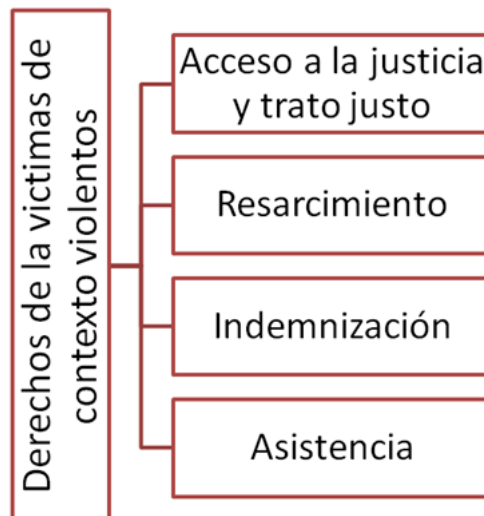
Anexo E. Graficas

Gráfica 1. Organigrama de la Corporación.



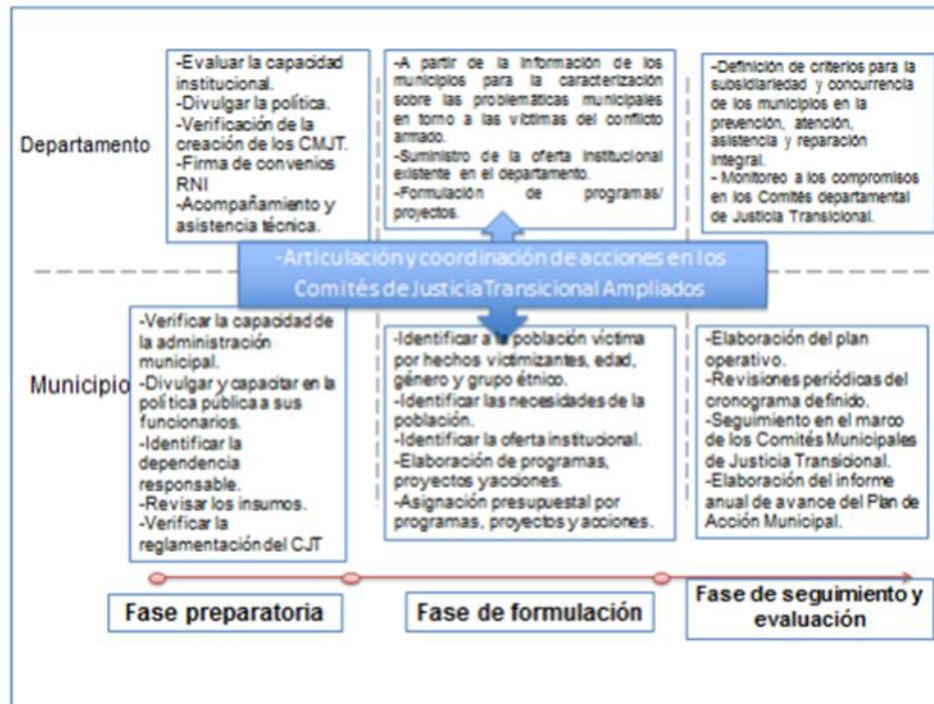
Tomado del Archivo documental de la Institución Compromiso

Gráfica 2. Derechos fundamentales de la víctima.



Tomado de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Año 2012.

Gráfica 3. Proceso de Coordinación de los Planes de Acción Territorial



Fuente: Tomado de la página web www.portalterritorial.gov.co

Gráfica 4. Institucionalidad decreto ley 4633 de 2011 Medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y de Restitución de Derechos Territoriales a las Víctimas Pertenecientes a los pueblos y comunidades Indígenas

